



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0F0A47516H216G6303DI

PLENO MUNICIPAL

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Tineo, siendo las diez horas y seis minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno Municipal en sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª María Montserrat Fernández Álvarez.

Asisten los Señores Concejales que se relacionan a continuación:

P.P.:

Dª Karina Peláez Rodríguez.
Dº Pablo José Fernández Antomil.
Dª Jimena María Fernández Fernández.
Dº Raúl Fernández Rodríguez.

VOX:

Dº Sergio Martínez Álvarez.

P.S.O.E.:

Dº José Ramón Feito Lorences.
Dª María Teresa Ruíz Fernández
Dº José Manuel Fernández Rodríguez.
Dª María Araceli Herrero Braña.
Dº José Manuel Cejas Martín.

I.U.:

Dª Marta Menéndez Blanco.

No asiste el Sr. Concejal Dº Luis López Menéndez (VOX).

La presente acta se completa con la grabación del vídeo
de la sesión:

20231123_TINEO.mp4, que lleva la firma electrónica del secretario, y tiene el siguiente “hash” o identificador

947289505e2ce6db27bdbe5c29b74fdedc0e53d05fa863bb0cf9c8003cc2ae73 a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/tineo/visore.aspx?id=65>

Actúa como Secretaria la de la Corporación, Dª Estefanía Pérez López.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

1.- Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas los días 28 de septiembre y 23 de octubre de 2023.

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=18>

El Pleno municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 11 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas los días 28 de septiembre y 23 de octubre de 2023.

DICTÁMENES

Personal y Régimen Interior

2.- Toma de posesión como Concejala del Ayuntamiento de Tineo de Dª Marta Menéndez Blanco. (Expte. AAG/2023/160)

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=38>

Se da cuenta de la siguiente propuesta del Presidente de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior:

“PRIMERO: Vista la credencial expedida en fecha 17 de octubre de 2023 por el Presidente de la Junta Electoral de zona de Cangas del Narcea, recibida en fecha 26 de octubre de 2023, con Registro de Entrada nº 6422, a favor de Dña. Marta Menéndez Blanco, que acredita a ésta como Concejala del Ayuntamiento de Tineo en sustitución de D. Jairo Fernández Mayo, por renuncia del mismo a dicho cargo.

SEGUNDO: Resultando que se ha formulado por la designada la preceptiva declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, así como la declaración de bienes patrimoniales, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, sin que exista causa alguna de incompatibilidad o impedimento para adquirir la plena condición de Concejal a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General,

TERCERO: Habida cuenta de lo expuesto procede dar posesión del cargo



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

de Concejal a Dña. Marta Menéndez Blanco, previa promesa o juramento del cargo conforme a la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.”

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta le toma juramento o promesa a la nueva Concejala, de acuerdo a la fórmula legalmente prevista:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias?.

La Sra. Menéndez Blanco contesta: PROMETO cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Tineo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado por imperativo legal, y hasta que la voluntad popular lo modifique por un régimen republicano, federal, solidario, laico, feminista y comunista.

La Sra. Alcaldesa le da posesión de su cargo de Concejal.

3.- Dación de cuentas de la resolución de Alcaldía, de fecha 7 de noviembre de 2023, por la que se modifica la resolución de Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2023, de nombramiento concejales responsables de las distintas áreas. (Expte. AAG/2023/89)

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=162>

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1348, de fecha 7 de noviembre de 2023, por la que se modifica la resolución de Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2023, de nombramiento concejales responsables de las distintas áreas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**Asunto:** Resolución por la que se modifica la resolución de Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2023, por la que se nombran concejales responsables de las distintas áreas.

PRIMERO: Constituida en sesión plenaria, de fecha 17 de junio de 2023, la Corporación Municipal resultante de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, procede designar a los concejales encargados de cada área de actividad municipal.

SEGUNDO: Mediante resolución de Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2023, se acordó: Nombrar a los siguientes concejales responsables de las distintas áreas de



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

actividad municipal:

- Karina Peláez Rodríguez: Hacienda y Servicios Sociales, Sanidad y Consumo.
- Pablo José Fernández Antomil: Obras y Servicios y Personal y Régimen Interior.
- Jimena María Fernández Fernández: Urbanismo y Medio Ambiente y Educación y Cultura.
- Raúl Fernández Rodríguez: Deportes, Festejos y Alcaldes de Barrio.
- Luis López Menéndez: Desarrollo Económico Local, Promoción del Empleo Privado y Turismo.
- Sergio Martínez Álvarez: Tiempo Libre, Infancia, Juventud y Escuela de Salud.

TERCERO: Considerando que, en este momento, procede realizar una modificación en algunas responsabilidades de área, de modo que el área de Turismo, hasta ahora asumida por el Concejal D. Luis López Menéndez, pase a ser asumida por el Concejal D. Sergio Martínez Álvarez. De esta forma, las áreas de responsabilidad antes señaladas se modifican en la siguiente forma:

- Luis López Menéndez: Desarrollo Económico Local y Promoción del Empleo Privado.
- Sergio Martínez Álvarez: Tiempo Libre, Infancia, Juventud, Escuela de Salud y Turismo.

Habida cuenta de lo expuesto, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen legalmente conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar la resolución de Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2023, por la que se acuerda nombrar concejales responsables de las distintas áreas de actividad municipal, de forma que se afecta a las encomendadas a D. Luis López Menéndez y D. Sergio Martínez Álvarez, que pasan a ser las siguientes:

Luis López Menéndez: Desarrollo Económico Local y Promoción del Empleo Privado.

Sergio Martínez Álvarez: Tiempo Libre, Infancia, Juventud, Escuela de Salud y Turismo.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 d) del ROF, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

TERCERO.- La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

CUARTO.- Transcríbase esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Pleno queda enterado.

4.- Dación de cuentas de la resolución de Alcaldía, de fecha 7 de noviembre de 2023, por la que se modifica la Resolución de Alcaldía, de fecha 12 de julio de 2023, por la que se delegan competencias de Alcaldía en el Concejal responsable del área de Tiempo Libre, Infancia, Juventud y Escuela de Salud, a efectos de incluir la competencia de Turismo. (Expte. AAC/2023/105)

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=179>

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1350, de fecha 7 de noviembre de 2023, por la que se modifica la Resolución de Alcaldía, de fecha 12 de julio de 2023, por la que se delegan competencias de Alcaldía en el Concejal responsable del área de Tiempo Libre, Infancia, Juventud y Escuela de Salud, a efectos de incluir la competencia de Turismo, cuyo tenor literal es el siguiente:



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

“PRIMERO: Constituida en sesión plenaria de fecha 17 de junio de 2023 la Corporación Municipal resultante de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, procede que esta Alcaldía delegue en los concejales responsables de área las competencias que estime oportunas para el mejor funcionamiento de los servicios municipales.

SEGUNDO: El artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), dispone que “El Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos previstos en este artículo y en los siguientes. (...) El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenezcan a aquella Comisión./ Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros”.

TERCERO: Según el artículo 34 del ROF, “Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento./ La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el municipal, si existiere./ Las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones./ De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas”.

CUARTO: Considerando lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO: Mediante resolución de Alcaldía, de fecha 12 de julio de 2023, se acordó:

“PRIMERO.- Delegar en el Concejal responsable del Área de Tiempo Libre, Infancia, Juventud y Escuela de Salud, D. Sergio Martínez Álvarez, las competencias de la Alcaldía en materia de Ocio, Tiempo Libre, Infancia, Juventud y



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

Escuela de Salud, incluyendo la facultad de dirigir los servicios correspondientes, la de gestionarlos en general, la de relacionarse con terceros, públicos o privados, excluyendo la facultad de dictar actos administrativos.

Se incluyen en la delegación, además de cuantas otras pudieran ser necesarias para el desarrollo de las competencias delegadas, las siguientes materias.

- Ocio y tiempo libre
- Infancia
- Juventud
- Escuela de Salud

SEGUNDO.- La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía de supervisar la actuación del Concejal Delegado en su Área de actividad y siempre con la posibilidad de efectuar una avocación de competencias conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público La presente delegación surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento sin perjuicio de su necesaria publicidad en el Boletín Oficial del Principado de Asturias”.

SEXTO: En este momento, se considera que a las competencias delegadas a D. Sergio Martínez Álvarez debe añadirse la de Turismo, de forma que a las competencias antes señaladas, que se mantienen, se unirá la de Turismo, ostentada hasta ahora por el concejal D. Luis López Menéndez.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local,

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar la resolución de Alcaldía, de fecha 12 de julio de 2023, por la que se delegan en el Concejal D. Sergio Martínez Álvarez, las competencias de la Alcaldía en materia de Ocio, Tiempo Libre, Infancia, Juventud y Escuela de Salud, añadiendo a aquellas las de Turismo, que, hasta este momento habían sido delegadas en el Concejal D. Luis López Menéndez, incluyendo la facultad de dirigir los servicios correspondientes, la de gestionarlos en general, la de relacionarse con terceros, públicos o privados, excluyendo la facultad de dictar actos administrativos.

Se incluyen en la delegación, además de cuantas otras pudieran ser necesarias para el desarrollo de las competencias delegadas, las siguientes materias.

- Ocio y tiempo libre
- Infancia



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

- Juventud
- Escuela de Salud
- Turismo

SEGUNDO.- La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía de supervisar la actuación del Concejal Delegado en su Área de actividad y siempre con la posibilidad de efectuar una avocación de competencias conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La presente delegación surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento sin perjuicio de su necesaria publicidad en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 d) del ROF, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

CUARTO.- La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO.- Transcríbase esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Pleno queda enterado.

5.- Dación de cuentas de la resolución de Alcaldía, de fecha 7 de noviembre de 2023, por la que se modifica la Resolución de Alcaldía, de fecha 12 de julio de 2023, de delegación de competencias de Alcaldía en el Concejal



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

responsable del área de Desarrollo Económico Local, Promoción del Empleo Privado y Turismo, al objeto de retirar la competencia de Turismo. (Expte. AAC/2023/106)

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=198>

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1349, de fecha 7 de noviembre de 2023, por la que se modifica la Resolución de Alcaldía, de fecha 12 de julio de 2023, de delegación de competencias de Alcaldía en el Concejal responsable del área de Desarrollo Económico Local, Promoción del Empleo Privado y Turismo, al objeto de retirar la competencia de Turismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto: Resolución por la que modifica la Resolución de Alcaldía, de fecha 12 de julio de 2023, por la que se delegan competencias de Alcaldía en el Concejal responsable del área de Desarrollo Económico Local, Promoción del Empleo Privado y Turismo, al objeto de retirar la competencia de Turismo.

PRIMERO: Constituida en sesión plenaria de fecha 17 de junio de 2023 la Corporación Municipal resultante de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, procede que esta Alcaldía delegue en los concejales responsables de área las competencias que estime oportunas para el mejor funcionamiento de los servicios municipales.

SEGUNDO: El artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), dispone que “El Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos previstos en este artículo y en los siguientes. (...) El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenezcan a aquella Comisión./ Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros”.

TERCERO: Según el artículo 34 del ROF, “Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento./ La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el municipal, si existiere./ Las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones./ De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas”.

CUARTO: Considerando lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO: Mediante resolución de Alcaldía, de fecha 12 de julio de 2023, se acordó:

“PRIMERO.- Delegar en el Concejal responsable del Área de Desarrollo Económico Local, Promoción del Empleo Privado y Turismo, D. Luis López Menéndez, las competencias de la Alcaldía en materia de Desarrollo Económico Local, Promoción del Empleo Privado y Turismo, incluyendo la facultad de dirigir los servicios correspondientes, la de gestionarlos en general, la de relacionarse con terceros, públicos o privados, excluyendo la facultad de dictar actos administrativos.

Se incluyen en la delegación, además de cuantas otras pudieran ser necesarias para el desarrollo de las competencias delegadas, las siguientes materias.

- Promoción Económica
- Promoción del empleo privado.
- Desarrollo Local
- Promoción de suelo industrial
- Semillero de Empresas
- Ferias y eventos ganaderos.
- Turismo

SEGUNDO.- La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía de supervisar la actuación del Concejal Delegado en su Área de actividad y siempre con la posibilidad de efectuar una avocación de competencias conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público La presente delegación surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento sin perjuicio de su necesaria publicidad en el Boletín Oficial del Principado de Asturias”.

SEXTO: En este momento, se considera conveniente modificar las



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

competencias delegadas a D. Luis López Menéndez, de forma que, de aquellas, se excluya la de Turismo.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local,

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar la resolución de Alcaldía, de fecha 12 de julio de 2023, por la que se acuerda delegar en el Concejal responsable del Área de Desarrollo Económico Local, Promoción del Empleo Privado y Turismo, D. Luis López Menéndez, las competencias de la Alcaldía en materia de Desarrollo Económico Local, Promoción del Empleo Privado y Turismo, de forma que se excluye la competencia de Turismo, manteniendo las competencias de Desarrollo Económico Local y Promoción del Empleo Privado.

SEGUNDO.- La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía de supervisar la actuación del Concejal Delegado en su Área de actividad y siempre con la posibilidad de efectuar una avocación de competencias conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La presente delegación surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento sin perjuicio de su necesaria publicidad en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 d) del ROF, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

CUARTO.- La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

QUINTO.- Transcribábase esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Pleno queda enterado.

6.- Aprobación de una subida salarial para 2023 del 0,5% para el personal municipal. (Expte. RRH/2023/108)

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=250>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, adoptado en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2023:

“La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior acuerda por mayoría, con los votos a favor de los Sres. Fernández Antomil, Peláez Rodríguez, Fernández Fernández, Fernández Rodríguez y Martínez Álvarez (total 5 votos a favor, 4 del PP y 1 de VOX), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Feito Lorences, Cejas Martín, Fernández Rodríguez y Herrero Braña (total 4 abstenciones), dictaminar favorablemente la siguiente propuesta del Presidente de la Comisión:

“PRIMERO: En el BOE de fecha 5 de octubre de 2023, se publica la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece un incremento salarial fijo del 2,5 % sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior. Adicionalmente en el año 2023, si la suma de la variación del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022 y 2023, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 %. Este posible incremento adicional del año 2023, de carácter consolidable, tendrá efectos de 1 de enero de 2023 y se abonará en el mes de octubre de 2023.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

Así, el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 recoge para el año 2023 las previsiones contenidas en el Acuerdo de 19 de octubre de 2022, estableciendo que: «2. Asimismo, se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023: a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE». La variación del IPCA del año 2022 se situó en el 5,5 %, de acuerdo con la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística con fecha 13 de enero de 2023. Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística, con fecha 28 de septiembre de 2023, ha certificado que el IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 se sitúa en el 3,2 %. En consecuencia, se confirma que la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado de septiembre de 2023 supera el 6 por ciento de la suma de los incrementos retributivos fijos de 2022 y 2023, por lo que procede aplicar el incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento, previsto en el citado artículo 19. Dos.2.a).

Por todo ello, el Consejo de Ministros, en sesión celebrada el 3 de octubre de 2023, acordó: Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Este incremento se aplicará respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023.

SEGUNDO: El día 18 de octubre de 2023, se realiza una reunión entre los representantes del personal laboral del Ayuntamiento de Tineo y los representantes de los trabajadores en la que se acuerda que se inicien los trámites oportunos para aprobar una subida retributiva del 0,5% para 2023 para los empleados municipales, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023. En fecha 23 de octubre de 2023, se mantiene reunión con el representante del personal funcionario para informarle de la subida retributiva del 0,5 %.

TERCERO: En fecha 19 de octubre de 2023 se suscribe providencia por el Concejal delegado de Personal y Régimen Interior en la que se señala lo siguiente.

“Considerando lo dispuesto en el artículo 19 Dos 2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y vista la reunión mantenida con los representantes de los trabajadores municipales, en fecha



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

18 de octubre de 2023, se acuerda que se realicen todos los trámites necesarios para el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal municipal, con efectos desde el 1 de enero de 2023”.

CUARTO: En fecha 19 de octubre de 2023, se emite informe por Secretaría General.

QUINTO: En fecha 27 de octubre de 2023, se emite informe de fiscalización por la Intervención General.

SEXTO: La competencia para la adopción del presente acuerdo corresponde al Pleno de la Corporación, en atención a lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local, en virtud del cual corresponde al Pleno la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios (por analogía, resto de personal municipal o miembros de la Corporación). El acuerdo podrá adoptarse por mayoría simple de los votos emitidos en interpretación *a sensu contrario* de lo dispuesto en el artículo 47 del mismo cuerpo legal.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal municipal, en los términos del artículo 19 Dos 2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023.

SEGUNDO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la práctica de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa .

TERCERO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

Administraciones Públicas y trasládese a las dependencias administrativas afectadas.”

Hacienda y Especial de Cuentas

7.- Dación de cuentas del Informe ejecución trimestral presupuesto correspondiente al tercer trimestre 2023. (Expte. INT/2023/42)

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=378>

El Pleno Municipal queda enterado de la ejecución del Presupuesto municipal correspondiente al tercer trimestre de 2023.

8.- Dación de cuentas del Informe morosidad y periodo medio de pago correspondiente al tercer trimestre 2023. (Expte. TES/2023/151)

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=390>

El Pleno Municipal, queda enterado de los informes de Intervención y Tesorería emitidos en cumplimiento de los Art. Quinto 4 y Cuarto 3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Igualdad, Participación Ciudadana, Educación, Cultura, Deportes y Festejos

9.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en relación al conflicto en Israel y Gaza. (Expte. AAG/2023/161)

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=403>

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Herrero Braña, Cejas Martín y Menéndez Blanco (total 6 votos a favor, 5 del PSOE y 1 de IU), la abstención de los Sres. Fernández Álvarez, Peláez Rodríguez, Fernández Antomil, Fernández Fernández y Fernández Rodríguez (total 5 abstenciones del PP), y el voto en contra del Sr. Martínez Álvarez (tota 1 voto en contra de VOX), estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Igualdad, Participación Ciudadana, Educación, Cultura, Deportes y Festejos, adoptado en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2023:

“La Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Igualdad, Participación Ciudadana, Educación, Cultura, Deportes y Festejos, acuerda por mayoría, con los votos a favor de los Sres. Feito Lorences, Fernández Rodríguez, Herrero Braña y Cejas Martín (total 4 votos a favor del PSOE), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Peláez Rodríguez, Fernández Rodríguez, Fernández Antomil, Fernández Fernández y Martínez Álvarez (total 5 abstenciones, 4 del PP y 1 de VOX), dictaminar favorablemente la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, con la enmienda introducida en esta sesión de la Comisión Informativa:

“El pasado 7 de octubre de 2023 el grupo terrorista Hamas lanzó un ataque masivo contra objetivos civiles y militares en Israel. Este acto atroz ha provocado cientos de muertes y heridos en Israel y en Gaza. Un conflicto con unas dimensiones difíciles de cuantificar y que tiene repercusiones en Oriente Medio, con un importante riesgo de desestabilización de la zona.

Ante esos acontecimientos, el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Tineo:

1. Condena enérgicamente los gravísimos ataques terroristas contra el Estado de Israel por parte del grupo terrorista Hamas, que han causado cientos de muertes y heridos, entre personas civiles y militares.
2. Muestra su solidaridad con todas las víctimas de estos actos y sus familias.
3. Solicita el cese inmediato de la violencia indiscriminada contra la población, tanto de Israel como de la Franja de Gaza.
4. Exige la liberación inmediata de las personas retenidas en el marco de este conflicto.
5. Hace un llamamiento para que cualquier acto se realice en el marco del Derecho Internacional y sin afectar a la población civil.
6. Insta al Gobierno de España y a la Unión Europea a activar todos los mecanismos diplomáticos que estén en sus manos para evitar una escalada regional del conflicto y la pérdida de más vidas inocentes en un firme compromiso por la paz, la seguridad y la estabilidad en la región.
7. Insta a las partes a garantizar el acceso a la atención sanitaria, la ayuda humanitaria y la ayuda al desarrollo destinada a garantizar la cobertura de las



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0F0A47516H216G6303DI

necesidades básicas y derechos de la población civil.

8. Rechaza todas las medidas unilaterales que alejan la perspectiva de la solución de los dos Estados, única respuesta a las legítimas aspiraciones nacionales de palestinos e israelíes y elemento clave para paz y la seguridad.

9. Convida a la comunidad internacional a trabajar por hacer efectiva dicha solución de los dos Estados conforme al Derecho Internacional y las resoluciones de Naciones Unidas.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Manifestar el apoyo municipal a la declaración anteriormente transcrita.”

10.- Apoyo a la petición formulada por la Asociación de madres y padres de alumnos del CPEB Príncipe Felipe de Navelgas a la Consejería de Educación del Principado de Asturias, para la apertura de una unidad de Educación Infantil de 3 años y la ejecución de obras de adecuación de espacios de planta baja. (Expte. ALC/2023/157)

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=713>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Igualdad, Participación Ciudadana, Educación, Cultura, Deportes y Festejos, adoptado en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2023:

“La Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Igualdad, Participación Ciudadana, Educación, Cultura, Deportes y Festejos, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y de la Presidenta de la Comisión:

“ÚNICO: Con fecha 9 de octubre de 2023, registro de entrada nº 6112, se presenta escrito por la Asociación de madres y padres de alumnos del CPEB Príncipe Felipe de Navelgas, dirigido a la Consejería de Educación del Principado de Asturias, del siguiente tenor:



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

“Estimada Consejera de Educación:

En nuestra instancia anterior del 9 de septiembre, de la que a fecha de hoy no hemos recibido respuesta, poníamos en su conocimiento una serie de incidencias en el inicio de este curso que afectan a nuestras hijas e hijos.

Por medio de la presente queremos dejar de manifiesto que algunas, a día de hoy, continúan sin solventarse:

- reducción de una unidad en infantil, con la consiguiente pérdida de un maestro o maestra para su tutoría, juntando todo el alumnado de la etapa en un solo grupo.
- no se han iniciado las obras comprometidas por la Consejería para adecuar espacios de la planta baja del centro para situar aulas con el fin de facilitar la accesibilidad y albergar al alumnado de infantil, así como la mejora en los baños que se encuentran en un estado deplorable.

Reiteramos la preocupación, la indignación y el sentimiento de discriminación de las familias que ya manifestábamos anteriormente, máxime cuando no hemos recibido respuesta a esas cuestiones, habida cuenta de las circunstancias particulares y específicas de nuestro centro educativo y de nuestros hijos e hijas, que ya argumentamos en nuestra anterior instancia y que recordamos a continuación:

1. En relación con la eliminación de la segunda unidad en Educación Infantil:

- Se incorporan 8 niñas y niños a 1º de Educación Infantil, los cuales no han tenido la oportunidad de haber acudido a un centro de 0 a 3, pues no existe esa oferta para las familias que vivimos en el área geográfica vinculada al centro educativo de Navelgas, por lo que es 1º de Educación Infantil el primer y único acceso al sistema educativo para nuestras hijas e hijos, con todo lo que ello conlleva de adaptación y aprendizaje.
- Manifestar aquí la realidad de que a muchos de ellos se les añade la circunstancia de tener que usar transporte escolar y comedor, lo que supone un esfuerzo extra.
- Por otra parte, algunos de esos niñas y niños, que se incorporan por primera vez a un centro educativo lo hacen con una lengua materna distinta al castellano, o presentan alguna necesidad de apoyo educativo, lo que requiere una atención más individualizada.
- La tutora actual ocupa también el cargo de secretaria del centro, lo que le resta mucho tiempo de su labor como tutora, y la persona a media jornada que la suple no acude diariamente al centro por lo que se dificulta la atención hacia el alumnado y les priva de una persona de referencia tan imprescindible como es el tutor o tutora en su primer curso de escolarización.
- El resto de las niñas y niños de la etapa de 4 y 5 años, 7 en total, verán lastados



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

sus avances por la dificultad del profesorado para atender a todo el grupo simultáneamente. Sobre todo los de 3º que se preparan para acceder a primaria.

- Ha de tenerse en cuenta además que nuestro centro, al ser el único de la zona, acoge al alumnado que se incorpora en cualquier momento del curso, circunstancia que se repite con cierta frecuencia en los últimos años, por lo que además el número de alumnado actual podría incrementarse en cualquier momento a lo largo del curso.
- Desde el ámbito educativo se transmite que los primeros años de nuestros hijos e hijas en el sistema educativo son claves para su posterior evolución y consecución de objetivos, entendemos por tanto que hay que prestar una especial atención y cuidado a la Educación Infantil.
- Ha de tenerse en cuenta que el entorno rural en el que vivimos ofrece escasas o nulas actividades educativas, culturales, deportivas, etc. fuera del centro educativo, con las que contribuir al desarrollo integral y socialización de nuestras hijas e hijos. La mayoría de familias vivimos en pueblos en los que no hay otra familia con niños y niñas y los desplazamientos para acudir a cualquier actividad son largos y por carreteras o pistas que en muchos casos se encuentran en un estado lamentable.

2. En cuanto a las obras comprometidas no ejecutadas:

- Nuestro centro presenta, entre otros, problemas de accesibilidad, por lo que hace años que se viene pidiendo la reforma de la planta baja para aulas y baños accesibles, así como los accesos, reclamación que en 2020 fue atendida por su Consejería con el compromiso de llevar a cabo las obras necesarias para ello.
- El compromiso adquirido por su Consejería sigue sin llevarse a efecto.
- Aprovechamos también para recordar el estado de las ventanas del centro, hace años se había iniciado un proceso de renovación de carpinterías que aún no se ha concluido, siendo muchas las aulas que tienen carpinterías en mal estado, con problemas para su manipulación.
- Entendemos que el estado de aseos, ventanas y accesibilidad con las obras comprometidas no realizadas, afectan a la seguridad, salubridad, higiene y confort de nuestras hijas e hijos, así como al uso y funcionamiento del centro, por lo que consideramos necesario y urgente que se subsanen.
- Sobre esta cuestión en nuestra anterior instancia exponíamos el mal estado de los baños en general, cuyas obras de reforma se habían reclamado a todas las administraciones involucradas, habiendo obtenido el compromiso verbal del Ayuntamiento de Tinéu para proceder a su reforma en el verano de 2024 y realizar a corto plazo labores de reparación y mantenimiento. No obstante, seguiremos vigilantes a su ejecución.

Por todo ello, como en nuestra instancia anterior, y teniendo en cuenta que la Consejería de Educación y el Gobierno del Principado en su conjunto, se declaran



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

promotores de la equidad en todo el territorio, defensores del medio rural y luchadores contra la despoblación, reiteramos aquí nuestras demandas que se pueden resumir a día de hoy en:

- la apertura de una unidad de educación infantil de 3 años y la asignación de un maestro o maestra para su tutoría.
- la ejecución de las obras de adecuación de los espacios de planta baja.

Sin otro particular, le saluda atentamente, gracias por su atención.”

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Manifestar el apoyo a lo expresado en dicho escrito.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Educación del Principado de Asturias, se atiendan las demandas planteadas por los solicitantes.

TERCERO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

CUARTO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes

11.- Aprobación inicial de la desafectación de parcelas del monte comunal de Morados, Fresnedo, Zardaín y Yerbo para su inclusión en la concentración parcelaria de Morados-Zardaín-Fresnedo. (Expte. CYP/2023/46)



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG17I02TC

Código de Expediente
AAG/2023/167

Código de Verificación Electrónica
(COVE)


OF0A47516H216G6303DI

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=1171>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2023:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“PRIMERO: En fecha 15 de marzo de 2023, el Servicio de Planificación e Infraestructuras Agrarias comunicó a este Ayuntamiento la existencia de nueve parcelas de monte comunal, de titularidad municipal, cuya inclusión en la concentración parcelaria de Morados-Zardaín-Fresnedo resulta de interés. Las parcelas son las siguientes:

Polígono	Parcela	DESCRIPCION	BASES PROVISIONALES	
			Polígono	Parcela
13	627	Monte comunal	1	375
13	627	Monte comunal	1	378
13	627	Monte comunal	1	379
13	627	Monte comunal	1	380-2
13	627	Monte comunal	1	383-2
13	627	Monte comunal	1	384-2
13	627	Monte comunal	1	389-2
13	627	Monte comunal	1	389-3
13	627	Monte comunal	1	390

SEGUNDO: En fecha 20 de marzo de 2023, el ingeniero técnico forestal municipal emite informe en el que señala que las nueve parcelas señaladas “Se encuentra dentro de los límites generales del monte comunal de Morados, Fresnedo, Zardaín y Yerbo, según Nota Simple del Registro de la Propiedad, está inscrito a favor del Ayuntamiento de Tineo, como bien comunal, con fecha de 19 de noviembre de 1.951. Finca registral 22.758. Que la zona solicitada no se encuentra dentro del convenio con la Consejería de Medio Rural y Pesca, en virtud del Convenio 2043 firmado el 14 de julio del año 89”. Señala que la propuesta de



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

inclusión “es interesante para la gestión del monte comunal al que afecta, al suponer una mejor definición de su línea perimetral en lo que a esa parcela concreta se refiere adecuando sus límites físicos a hitos reconocibles en el terreno”.

TERCERO: En fecha 19 de mayo de 2023, el ingeniero técnico forestal municipal emite informe aclarando a qué pueblos pertenece el derecho de aprovechamiento sobre las parcelas afectadas. A tal efecto, indica que “como ya ha sido informado con anterioridad, la parcela se encuentra dentro de los límites generales del monte comunal de Morados, Fresnedo, Zardaín y Yerbo, según Nota Simple del Registro de la Propiedad, está inscrito a favor del Ayuntamiento de Tineo, como bien comunal, con fecha de 19 de noviembre de 1.951. Finca registral 22.758. Que según Nota Simple del Registro de la Propiedad, en lo que es una nota bastante confusa, corresponde el aprovechamiento de pastos, rozos y leñas muertas a los citados pueblos colindantes. No obstante, según el criterio de quien suscribe, desde el punto de vista técnico, corresponde el derecho de aprovechamiento a los pueblos de Morados, La Fanar, Fresnedo, Zardaín y Yerbo”.

CUARTO: En fecha 31 de octubre de 2023, se emite informe por Secretaría General.

QUINTO: En fecha 15 de noviembre de 2023, se emite informe por el Ingeniero Técnico Forestal Municipal del que se desprende que los bienes afectados no han sido objeto de aprovechamiento comunal en los últimos diez años.

SEXTO: El artículo 20 de la Ley 4/1989, 21 de julio, de ordenación agraria y desarrollo local, dispone que “están exceptuados de la concentración los terrenos pertenecientes al dominio público, salvo que soliciten su inclusión los Organismos o Entidades competentes, cumplidos los trámites reglamentarios y sin que pueda suponer pérdida de superficie”. Por tanto, no es posible incluir en concentración parcelaria bienes comunales (entendidos como parte del dominio público que comparte sus mismas características -inalienable, imprescriptible e inembargable-) sin haber cumplido previamente los trámites legales. En todo caso, nunca será posible la pérdida de superficie.

Estos trámites vienen recogidos en los artículos 8 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y suponen la previa desafectación del bien, de modo que, perdido su carácter comunal, se convierte en bien patrimonial, lo que ya permite su inclusión en el tráfico jurídico.

El artículo 100 del Reglamento de Bienes dispone que “Si los bienes comunales, por su naturaleza o por otras causas, no han sido objeto de disfrute de esta índole durante más de diez años, aunque en alguno de ellos se haya producido acto aislado de aprovechamiento, podrán ser desprovistos del carácter de comunales



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

en virtud de acuerdo de la Corporación respectiva. Este acuerdo requerirá información pública, voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y posterior aprobación por la Comunidad Autónoma”.

SÉPTIMO: El acuerdo de desafectación, en su caso, deberá ser tomado inicialmente por el Pleno de la Corporación. El expediente deberá ser resuelto previa información pública durante un mes por el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma en atención a lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de referencia. Según los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno aprobar por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación la alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales o comunales.

Según el artículo 8.3 del RB, la incorporación al patrimonio de la Entidad Local de los bienes desafectados no se entenderá efectuada hasta la recepción formal por el órgano competente de la Corporación de los bienes de que se trate, y en tanto la misma no tenga lugar seguirán teniendo aquellos el carácter de dominio público.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación de las fincas que a continuación se describen que quedaría desafectada de su carácter de monte comunal y mutada en bien municipal de naturaleza patrimonial, así como su segregación del monte comunal de Morados, Fresnedo, Zardaín y Yerbo para su inclusión en la concentración parcelaria de Morados-Zardaín-Fresnedo, debiendo obtenerse como resultado de la concentración parcelaria las parcelas correspondientes sin que se produzca merma de superficie.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG17I02TC

Código de Expediente
AAG/2023/167

Código de Verificación Electrónica
(COVE)


OF0A47516H216G6303DI

Polígono	Parcela	DESCRIPCION	BASES PROVISIONALES	
			Polígono	Parcela
13	627	Monte comunal	1	375
13	627	Monte comunal	1	378
13	627	Monte comunal	1	379
13	627	Monte comunal	1	380-2
13	627	Monte comunal	1	383-2
13	627	Monte comunal	1	384-2
13	627	Monte comunal	1	389-2
13	627	Monte comunal	1	389-3
13	627	Monte comunal	1	390

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes mediante anuncios en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Tablón de Edictos del Ayuntamiento a efectos de que puedan formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes.

TERCERO.- El presente acuerdo es un acto de trámite no decisorio que inicia el procedimiento administrativo, es inimpugnable, por lo que no cabe recurso alguno sin perjuicio de la posible impugnación de la resolución que resuelva el procedimiento.

CUARTO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y trasládese a las dependencias administrativas afectadas.”

12.- Solicitud de autorización para la instalación de Fibra Óptica, en el Monte de Utilidad Pública nº 325 Sierra de Busmayor, formulada por Telefónica de España, S.A.U., con domicilio en Madrid. (Expte. MON/2023/50)

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=1263>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2023:



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“PRIMERO: Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por Telefónica de España, S.A.U., con domicilio en Madrid, de autorización para la instalación de Fibra Óptica, en el Monte de Utilidad Pública nº 325 Sierra de Busmayor.

SEGUNDO: El monte “Sierra de Busmayor” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 208, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, inscripción 1^a.

TERCERO: El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 325 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

CUARTO: Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

QUINTO: Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

SEXTO: Resultando que en la zona afectada se encuentra dentro de los límites de gestión de la Junta Vecinal de Santa Eulalia de Tineo que tras la petición de informe acerca solicitud de ocupación ubicada dentro de los límites de gestión de la misma, de cara a prestar conformidad o reparos, en informe preceptivo, según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ordenanza Forestal de Montes Comunales del Ayuntamiento de Tineo, no se recibe manifestación alguna por parte de dicha junta por lo que se entiende su conformidad a lo solicitado.

SÉPTIMO: Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 6 de octubre de 2023 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 13 de noviembre de 2023.

OCTAVO: Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

NOVENO: Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud presentada por Telefónica de España, S.A.U., para la instalación de Fibra Óptica, en el Monte de Utilidad Pública nº 325 Sierra de Busmayor.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

TERCERO.- El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

CUARTO.- Transcribase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

13.- Solicitud de autorización para la instalación de antena anemométrica de 20 metros de altura, en el paraje de Peña Mosca, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, formulada por D. Ángel Luis Merino Balbín, en representación de Merybal Construcciones y Contratas, S.L., con domicilio en Oviedo. (Expte. MON/2023/44)

Enlace a vídeo:



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=1285>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2023:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“PRIMERO: Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por Por D. Ángel Luis Merino Balbín, en representación de Merybal Construcciones y Contratas, S.L., con domicilio en Oviedo, para ocupación de parcela en el Monte de Utilidad Pública nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso” para instalación de antena anemométrica de 20 metros de altura, en el paraje Peña Mosca.

SEGUNDO: El monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso y otros” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 211, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.358, inscripción 1ª.

TERCERO: El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 326 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

CUARTO: Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

QUINTO: Resultando que en la zona afectada se encuentra dentro de los límites de gestión de la Junta Vecinal de La Rebollosa y Otros, que tras la petición de informe, se presenta documento de conformidad, condicionando la misma el cumplimiento de los plazos y a que no cause perjuicios en el entorno.

SEXTO: Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

SÉPTIMO: Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 6 de octubre de 2023 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 13 de noviembre de 2023.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

OCTAVO: Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

NOVENO: Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Ángel Luis Merino Balbín, en representación de Merybal Construcciones y Contratas, S.L., para ocupación de parcela en el Monte de Utilidad Pública nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso” para instalación de antena anemométrica de 20 metros de altura, en el paraje Peña Mosca.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

TERCERO.- El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

CUARTO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

14.- Solicitud de autorización para la instalación de Reemisor en el Monte Comunal Sierra de Balbón, para ubicar los elementos necesarios de una estación base de telefonía móvil, en términos de Muñalén, formulada por Orange Espagne, S.A.U., con domicilio en Valladolid. (Expte. MON/2022/89)

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=1310>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2023:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“PRIMERO: Por Orange Espagne, S.A.U., se presenta solicitud de autorización para la instalación de Reemisor en la parcela que se identifica catastralmente como Polígono 21, parcela 12250 de Tineo, en el Monte en Convenio “Sierra de Balbón”, en términos de Muñalén, para ubicar los elementos necesarios de una estación base de telefonía móvil.

SEGUNDO: El monte “Sierra de Balbón” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien communal con fecha 19 de noviembre de 1951, en el folio 192, del Tomo 415 del Archivo, Libro 290, finca nº 22.756, inscripción 1ª.

TERCERO: Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

CUARTO: Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

QUINTO: Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 6 de octubre de 2023, el cual señala que *ORANGE en proyecto conjunto con el PRINCIPADO DE ASTURIAS de cobertura en el Rural, tiene el preacuerdo de instalarse en el centro TDT Naraval para ubicar los elementos necesarios de una estación base de telefonía móvil. Este Reemisor se encuentra sito en el recinto que el Ayuntamiento dispone en la parcela catastral 33073A021122500000PK.*

Que para formalizar la instalación en el Reemisor indicado y tramitar la



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

correspondiente petición al PRINCIPADO DE ASTURIAS, es necesario por parte del Ayuntamiento el consentimiento a la instalación por escrito para la utilización del suministro eléctrico y ocupación de espacio.

Que, en la documentación técnica obrante en el expediente, se ubica el Reemisor en la parcela catastral 33073A021122500000PK, en términos de Muñalén.

Que según la documentación que obra en el expediente se constata la afección al monte en Convenio “Sierra de Balbón”, que está consorciado con la Consejería de Medio Rural y Pesca, en virtud del Convenio 2043 firmado el 14 de julio del año 89, e inscrito a favor del Ayuntamiento de Tineo, en el folio 192, del tomo 415 del Archivo, libro 290 de Tineo, inscripción primera.

Por todo esto, desde el punto de vista técnico forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios se informa favorablemente la solicitud, ya que al ser por un lado una ampliación en una instalación ya ejecutada, se considera que no transforman el equilibrio biológico de la zona, ni modifica la vegetación o altera el entorno del área referida, siendo un aprovechamiento compatible con el uso vecinal del monte.

SEXTO: Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 14 de noviembre de 2023.

SÉPTIMO: Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

OCTAVO: Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud presentada por Orange Espagne, S.A.U., para la instalación de Reemisor en la parcela que se identifica catastralmente como Polígono 21, parcela 12250 de Tineo, en el Monte en Convenio “Sierra de Balbón”, en términos de Muñalén, para ubicar los elementos necesarios de una estación base de telefonía móvil.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

TERCERO.- El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

CUARTO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

15.- Solicitud de autorización para ocupación de dos parcelas de 1,25 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama, formulada por D. José Antonio González Rodríguez, vecino de Berdulés. (Expte. MON/2017/143)

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=1336>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2023:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“PRIMERO: Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. José Antonio



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

González Rodríguez, vecino de Berdulés, de autorización para ocupación de parcela de 1,25 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 322 “Loma de Tamallanes y La Llama”.

SEGUNDO: El monte “Loma de Tamallanes y la Llama” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fechas 3 de noviembre de 1950 y 8 de marzo de 1962, en el folio 212, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.359, inscripciones 1^a y 2^a.

TERCERO: El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 322 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

CUARTO: Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

QUINTO: Resultando que los vecinos de Berdulés tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Loma de Tamallanes y La Llama”.

SEXTO: Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 9 de agosto de 2023, el cual señala que *por resolución del Sr. Director General de Montes e Infraestructuras Agrarias, de fecha 11 de julio de 2.018, se autoriza la petición de D. José Antonio González Rodríguez, con DNI 71.873.106-S de legalización de una superficie de 1,26 has destinadas a pastizal en terrenos del M.U.P. Nº 322 “Loma de Tamallanes y La Llama”, no constando Acta de Entrega de los terrenos en el expediente.*

Que, con fecha 25 de julio de 2023, por parte del Servicio de Montes se nos traslada nueva solicitud de ocupación en los mismos términos, por parte del promotor del expediente, y al no haberse llegado a tramitar el Acta de Entrega de los terrenos.

Por todo esto, desde el punto de vista técnico forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios se informa favorablemente la legalización de 1,25 has., de dos parcelas de monte público, ya que no transforma el equilibrio biológico de la zona, ni modifica la vegetación o altera el entorno del área referida, siendo además una petición compatible con la utilidad pública del monte.

SÉPTIMO: Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 14 de noviembre de 2023.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

OCTAVO: Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

NOVENO: Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud presentada por D. José Antonio González Rodríguez, para ocupación de parcela de 1,25 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 322 “Loma de Tamallanes y La Llama”.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

TERCERO.- El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

CUARTO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

16.- Solicitud de autorización para ocupación de parcela de 9,98 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 331 Sierra de Curiscada y



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

Busmayor, formulada por D. Victorino Héctor Rubio Fernández, vecino de Los Llanos-Santa Eulalia. (Expte. MON/2023/48)

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=1356>

El Pleno Municipal acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Sres. Fernández Álvarez, Peláez Rodríguez, Fernández Antomil, Fernández Fernández, Fernández Rodríguez, Martínez Álvarez, Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Herrero Braña y Cejas Martín (total 11 votos a favor, 5 del PP, 1 de VOX y 5 del PSOE), ningún voto en contra, y la abstención de la Sra. Menéndez Blanco (total 1 abstención de IU), estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2023:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“PRIMERO: Por D. Victorino Héctor Rubio Fernández, vecino de Los Llanos-Santa Eulalia, se presenta solicitud de autorización para ocupación de parcela de 9,98 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 331 Sierra de Curiscada y Busmayor.

SEGUNDO: El monte “Sierra de la Curiscada y Busmayor” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 206, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, inscripción 1ª.

TERCERO: El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 331 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

CUARTO: Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

QUINTO: Resultando que los vecinos de Santa Eulalia tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Curiscada y Busmayor”.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

SEXTO: Resultando que el expediente fue sometido a información pública, habiéndose presentado alegaciones por Dª Cristina Menes Arias.

SÉPTIMO: Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 13 de octubre de 2023, el cual señala que *se solicita la ocupación de parcela por un total de unas 9,98 has., de monte público que pertenecen al M.U.P. N° 331 “Sierra de Curiscada y Busmayor” de cara a alimento de cabaña ganadera.*

*Que consta en el expediente MON/2022/122 resolución de fecha 17 de julio de 2.023 por parte del Sr. Director General de Infraestructuras Rurales y Montes en la que se resuelve: Conceder autorización a Dña. Cristina Menes Arias, con DNI: ***3625**, para ocupar una superficie de 7,40 Has. en terrenos pertenecientes al monte “Curiscada y Busmayor”, núm. 331 del Catálogo de los de Utilidad Pública, del concejo de Tineo, con destino a pastizal.*

Por todo esto, desde el punto de vista técnico forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios se informa desfavorablemente la legalización de parcela por un total de unas 9,98 has., ya que consta en el expediente MON/2022/122 concesión a favor de otro particular, alegante en el presente expediente.

OCTAVO: Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 14 de noviembre de 2023.

NOVENO: Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

DÉCIMO: Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por Dª Cristina Menes Arias.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

SEGUNDO.- Informar **desfavorablemente** la solicitud presentada por D. Victorino Héctor Rubio Fernández, para ocupación de parcela de 9,98 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 331 Sierra de Curiscada y Busmayor, debido a que la parcela está concedida a otro particular.

TERCERO.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

CUARTO.- El presente acuerdo es un acto de trámite cualificado. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el Art. 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

17.- Solicitud de autorización para ocupación de parcela de 5,90 hectáreas para uso ganadero mediante desbroce y abonado de la misma, en el Monte de Utilidad Pública nº 332 “Sierra de Cezures y Otros”, formulada por Dª Ana Belén Soto Pérez, vecina de Cezures. (Expte. MON/2023/54)

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=1402>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2023:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0F0A47516H216G6303DI

Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“PRIMERO: Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por Dª Ana Belén Soto Pérez, vecina de Cezures, para la autorización para ocupación de parcela de 5,90 hectáreas para uso ganadero mediante desbroce y abonado de la misma, en el Monte de Utilidad Pública nº 332 "Sierra de Cezures y Otros.

SEGUNDO: El monte “Sierras de Monteoscuro, Calabazos y Las Colladas” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 205, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, inscripción 1ª.

TERCERO: El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 332 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

CUARTO: Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

QUINTO: Resultando que los vecinos de Cezures tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Cezures y Otros”.

SEXTO: Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

SÉPTIMO: Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 9 de octubre de 2023 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 14 de noviembre de 2023.

OCTAVO: Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

NOVENO: Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud presentada por Dª Ana Belén Soto Pérez, para ocupación de parcela de 5,90 hectáreas para uso ganadero mediante desbroce y abonado de la misma, en el Monte de Utilidad Pública nº 332 "Sierra de Cezures y Otros".

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

TERCERO.- El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

CUARTO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

18.- Solicitud de autorización para ocupación de dos parcelas 11,3742 hectáreas con destino a pasto, en el Monte de Utilidad Pública nº 332 “Sierra de Cezures y Otros”, formulada por D. José Manuel Bueno Fernández, vecino de Cezures. (Expte. MON/2023/55)

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=1424>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2023:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“PRIMERO: Por D. José Manuel Bueno Fernández, vecino de Cezures, se presenta solicitud de autorización para ocupación de dos parcelas de 11,3742 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 332 “Sierra de Cezures y Otros”.

SEGUNDO: El monte “Sierras de Monteoscuro, Calabazos y Las Colladas” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 205, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, inscripción 1^a.

TERCERO: El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 332 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

CUARTO: Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

QUINTO: Resultando que los vecinos de Cezures tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Cezures y Otros”.

SEXTO: Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

SÉPTIMO: Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 9 de octubre de 2023 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 14 de noviembre de 2023.

OCTAVO: Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

NOVENO: Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud presentada por D. José Manuel Bueno Fernández, para ocupación de dos parcelas de 11,3742 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 332 “Sierra de Cezures y Otros”.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

TERCERO.- El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

CUARTO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

19.- Solicitud de autorización para cambio de titularidad a favor de D. Antonio Villar Suárez, de concesión de ocupación de una parcela de 0,48 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama, formulada por D. Antonio Villar Suárez, vecino de Arganza (Expte. MMA/2012/56)

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=1448>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2023:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“PRIMERO: Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. Antonio Villar Suárez, vecino de Arganza, de autorización para cambio de titularidad a su favor de ocupación de parcela de 0,48 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 322 “Loma de Tamallanes y La Llama” concedida a Dª Adela Suárez Fernández.

SEGUNDO: El monte “Loma de Tamallanes y la Llama” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fechas 3 de noviembre de 1950 y 8 de marzo de 1962, en el folio 212, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.359, inscripciones 1^a y 2^a.

TERCERO: El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 322 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

CUARTO: Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

QUINTO: Resultando que los vecinos de Arganza tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Loma de Tamallanes y La Llama”.

SEXTO: Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 11 de septiembre de 2023.

SÉPTIMO: Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 13 de noviembre de 2023.

OCTAVO: Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

NOVENO: Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Antonio Villar Suárez, para cambio de titularidad a su favor de ocupación de parcela de 0,48 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 322 “Loma de Tamallanes y La Llama” concedida a Dª Adela Suárez Fernández.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar el citado cambio de titularidad.

TERCERO.- El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

CUARTO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

20.- Solicitud de autorización para cambio de titularidad por fallecimiento de D. Manuel Fernández Álvarez a favor de D. Albino Fernández Álvarez, de concesión de ocupación de una parcela de 3,08 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 328 Sierra de Nieres y Grandamuelle, formulada por D. Albino Fernández Álvarez, vecino de Llaneces de la Barca (Expte. MON/2018/193)

Enlace a vídeo:



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0F0A47516H216G6303DI

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=1474>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2023:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“PRIMERO: Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. Albino Fernández Álvarez, vecino de Llaneces de la Barca, de autorización para cambio de titularidad a su favor por fallecimiento del titular D. Manuel Fernández Álvarez, de concesión de ocupación de parcelas de 3,08 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 328 “Sierra de Nieres y Grandamuelle”.

SEGUNDO: El monte “Sierra de Nieres y Grandamuelle” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 210, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.357, inscripción 1ª.

TERCERO: El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 328 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

CUARTO: Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

QUINTO: Resultando que los vecinos de Llaneces de la Barca tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Nieres y Grandamuelle”.

SEXTO: Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 9 de agosto de 2023.

SÉPTIMO: Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 13 de noviembre de 2023.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

OCTAVO: Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

NOVENO: Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Albino Fernández Álvarez, para cambio de titularidad a su favor por fallecimiento del titular D. Manuel Fernández Álvarez, de concesión de ocupación de parcelas de 3,08 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 328 “Sierra de Nieres y Grandamuelle”.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar el citado cambio de titularidad.

TERCERO.- El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

CUARTO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

21.- Solicitud de autorización para prórroga y cambio de titularidad a favor de D. Vicente Pérez Fernández, de concesión de ocupación de una parcela de 1,06 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, formulada por Dª Marcelina Martínez Avello, vecina de Collada. (Expte. MMA/2016/47)

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=1503>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2023:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“PRIMERO: Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por Dª Marcelina Martínez Avello, vecina de Collada, de autorización para prórroga y cambio de titularidad a favor de D. Vicente Pérez Fernández, de ocupación de parcela de 1,06 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

SEGUNDO: El monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso y otros” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 211, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.358, inscripción 1^a.

TERCERO: El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 326 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

CUARTO: Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

QUINTO: Resultando que los vecinos de Collada tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

SEXTO: Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 11 de septiembre de 2023.

SÉPTIMO: Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 13 de noviembre de 2023.

OCTAVO: Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

NOVENO: Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud presentada por Dª Marcelina Martínez Avello, para prórroga y cambio de titularidad a favor de D. Vicente Pérez Fernández, de ocupación de parcela de 1,06 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada prórroga y cambio de titularidad.

TERCERO.- El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

CUARTO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

22.- Solicitud de autorización para segunda prórroga y cambio de titularidad a su favor por fallecimiento de D. Manuel Castaño Rodríguez, de ocupación de parcela de 1,06 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, formulada por D. Manuel Castaño García, vecino de Ceceda. (Expte. MON/2017/236)

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=1528>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2023:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“PRIMERO: Por D. Manuel Castaño García, vecino de Ceceda, se presenta solicitud de autorización para segunda prórroga y cambio de titularidad a su favor por fallecimiento de D. Manuel Castaño Rodríguez, de ocupación de parcela de 1,06 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.

SEGUNDO: El monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso y otros” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 211, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.358, inscripción 1ª.

TERCERO: El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 326 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

CUARTO: Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

QUINTO: Resultando que los vecinos de Ceceda tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

SEXTO: Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 11 de septiembre de 2023 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 13 de noviembre de 2023.

SÉPTIMO: Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

OCTAVO: Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Manuel Castaño García, para segunda prórroga y cambio de titularidad a su favor por fallecimiento de D. Manuel Castaño Rodríguez, de ocupación de parcela de 1,06 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada prórroga y el cambio de titularidad.

TERCERO.- El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

CUARTO.- Transcribase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

23.- Solicitud de autorización para segunda prorroga de ocupación de parcelas de 5,22 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales, formulada por D. Manuel Fernández Menéndez, vecino de El Crucero. (Expte. MMA/2016/86)

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=1553>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2023:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“PRIMERO: Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. Manuel Fernández Menéndez, vecino de El Crucero, de autorización para segunda prórroga de ocupación de parcela de 5,22 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 320 “Sierra de Curiscada y Cetrales”.

SEGUNDO: El monte “La Curiscada y Cetrales” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien communal, en el folio 209, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.356, inscripción 1ª.

TERCERO: El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 320 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

CUARTO: Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

QUINTO: Resultando que los vecinos de El Crucero tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Curiscada y Cetrales”.

SEXTO: Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 29 de septiembre de 2023 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 13 de noviembre de 2023.

SÉPTIMO: Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

OCTAVO: Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Manuel Fernández Menéndez, para segunda prórroga de ocupación de parcela de 5,22 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 320 “Sierra de Curiscada y Cetrales”.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada prórroga.

TERCERO.- El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

CUARTO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

24.- Solicitud de autorización para prorroga de ocupación de parcela de 2,50 hectáreas, en el Monte Comunal Sierra de Ondinas, formulada por D. Eduardo Colado Fernández, vecino de El Pedregal. (Expte. MON/2018/38)

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=1575>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2023:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“PRIMERO: Por D. Eduardo Colado Fernández, vecino de El Pedregal, se presenta solicitud de prórroga de ocupación de parcela de 2,50 hectáreas en el Monte Comunal “Sierra de Ondinas”.

SEGUNDO: El monte comunal Sierra de Ondinas es de titularidad del Ayuntamiento de Tineo.

TERCERO: Resultando que los vecinos de El Pedregal tienen derecho de aprovechamiento en el monte Comunal Sierra de Ondinas.

CUARTO: Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 29 de septiembre de 2023 en el que señala que la solicitud es compatible con el equilibrio del monte.

QUINTO: Visto el informe emitido por Secretaría General en fecha 13 de noviembre de 2023.

SEXTO: Considerando lo dispuesto en los Art. 103 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales.

SÉPTIMO: Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la solicitud presentada por D. Eduardo Colado Fernández, para prórroga de ocupación de parcela con una superficie de 2,50 hectáreas, Polígono 89 Parcela 205 Recinto 1 de Tineo. La ocupación se autoriza en los términos del pliego de prescripciones técnicas que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

TERCERO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

25.- Solicitud de autorización para prórroga de ocupación de parcelas de 5,63 hectáreas en el Monte Comunal Sierra de Ondinas, formulada por D. Bernabé Fernández Rubio, vecino de La Millariega. (Expte. MON/2018/52)

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=1593>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2023:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“PRIMERO: Por D. Bernabé Fernández Rubio, vecino de La Millariega, se presenta solicitud de prórroga de ocupación de tres parcelas de 5,63 hectáreas en el Monte Comunal “Sierra de Ondinas”.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

SEGUNDO: El monte comunal Sierra de Ondinas es de titularidad del Ayuntamiento de Tineo.

TERCERO: Resultando que los vecinos de La Millariega tienen derecho de aprovechamiento en el monte Comunal Sierra de Ondinas.

CUARTO: Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 26 de octubre de 2023 en el que señala que la solicitud es compatible con el equilibrio del monte.

QUINTO: Visto el informe emitido por Secretaría General en fecha 13 de noviembre de 2023.

SEXTO: Considerando lo dispuesto en los Art. 103 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales.

SÉPTIMO: Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la solicitud presentada por D. Bernabé Fernández Rubio, para prórroga de ocupación de tres parcelas con una superficie de 5,63 hectáreas, Polígono 89 Parcela 205 Recinto 7 de Tineo, en 1,57 has., Polígono 89 Parcela 11.177 Recinto 10 de Tineo, en 1,10 has. y Polígono 89 Parcela 11.177 Recinto 13 de Tineo, en 3,69 has. La ocupación se autoriza en los términos del pliego de prescripciones técnicas que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

TERCERO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

26.- Solicitud de autorización para segunda prorroga de ocupación de parcelas de 10,58 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 331 Sierra de Curiscada y Busmayor, formulada por Dª María del Pilar Pérez Perttierra, vecina de Villanueva del Rañadoiro (Expte. MON/2017/141)

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=1612>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2023:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“PRIMERO: Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por Dª María del Pilar Pérez Perttierra, vecina de Villanueva del Rañadoiro, de autorización para segunda prórroga de ocupación de parcela de 10,58 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 331 “Sierra de Curiscada y Busmayor”.

SEGUNDO: El monte “Sierra de la Curiscada y Busmayor” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 206, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, inscripción 1^a.

TERCERO: El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 331 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

CUARTO: Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

QUINTO: Resultando que los vecinos de Villanueva del Rañadoiro tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Curiscada y Busmayor”.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

SEXTO: Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 3 de noviembre de 2023 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 13 de noviembre de 2023.

SÉPTIMO: Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

OCTAVO: Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud presentada por Dª María del Pilar Pérez Perttierra, para segunda prórroga de ocupación de parcela de 10,58 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 331 “Sierra de Curiscada y Busmayor”.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada prórroga.

TERCERO.- El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

CUARTO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

Control y fiscalización de los órganos de la Corporación

27.- Mociones.

27.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, con motivo de la celebración del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer. (Expte. AAG/2023/172)

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=1635>

Se da cuenta al Pleno Municipal de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular en fecha 22 de noviembre de 2023, número de Registro Municipal de entrada 7218:

“MANIFIESTO EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Hoy, 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Hoy cientos de miles de mujeres y niñas en todo el mundo sufren violencia física, psicológica, sexual y de control por el mero hecho de ser mujeres.

En lo que va de año, 52 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas en España. Una cifra que supera la de los tres años anteriores y que indica que algo está fallando. En total, desde 2003 han muerto asesinadas 1.237 mujeres, y desde 2013, 428 niños se han quedado huérfanos en nuestro país como consecuencia de esta terrible lacra.

Desde el Partido Popular manifestamos que nuestro recuerdo está, hoy y siempre, con todas y cada una de las mujeres víctimas, con sus hijos e hijas y con sus familias.

No cabe relajarse en esta lucha. Debemos seguir avanzando de forma decidida en la erradicación de la violencia contra las mujeres en España y aprovechar el trabajo hecho, porque no partimos de cero. Hemos conseguido importantes avances a lo largo de las últimas décadas, teniendo el mejor ejemplo en el gran acuerdo que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, impulsado por el Gobierno de Mariano Rajoy.

Un Pacto que logró la unidad dejando fuera intereses partidistas y poniendo toda la atención y recursos en la atención a las víctimas.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

Lamentamos que recientemente también se han producido retrocesos en esta lucha, por primera vez en décadas, y precisamente por romper la unidad, hacer caso omiso a las advertencias y poner en práctica políticas partidistas que han tenido consecuencias nefastas.

Este 25 de noviembre de 2023 no podemos obviar a las víctimas de los 1205 violadores y pederastas que han visto rebajada su condena y de los 121 agresores sexuales excarcelados como consecuencia de la aplicación de la Ley del solo sí es sí.

Hoy, más que nunca, desde el Partido Popular reivindicamos recuperar el espíritu de unidad entre la mayoría de los partidos políticos y reclamamos al Gobierno que deje de construir muros en la sociedad española, que en nada benefician a esta lucha.

Es necesario sumar esfuerzos entre el Gobierno de España, las Comunidades Autónomas y la FEMP, además de la Administración de Justicia, las asociaciones y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La violencia machista no debe estar en el debate partidista. Los únicos responsables de que una mujer muera o sufra violencia son los maltratadores.

Hay que trasladar, con una sola voz, un mensaje de apoyo a las víctimas, para condenar y denunciar a los maltratadores y para continuar sensibilizando a toda la sociedad de que nos encontramos ante un problema que nos afecta a todos.

Desde el Partido Popular somos conscientes que debemos seguir trabajando para erradicar la violencia de género y siendo conscientes de esta necesidad manifestamos que:

- Es necesaria una mayor sensibilización entre los jóvenes y revertir la escalada de violencia que sufren las menores de 18 años.
- Es importante analizar los medios y perfeccionar la tecnología actualmente utilizada para el control de las penas y medidas de seguridad y cautelares de alejamiento, garantizando una mayor cobertura y más precisión.
- Se deben examinar los medios de acompañamiento a las víctimas y reforzarlos en los casos que sean necesarios, así como facilitar el acceso a los diferentes ámbitos de ayuda que requieran durante el procedimiento penal.
- Hay que dotar de más medios a las Unidades de Atención de la Familia y de la Mujer de la Policía Nacional y los Equipos Mujer-Menor de la Guardia Civil, al igual que en la Administración de Justicia.
- Y urge evaluar y revisar el Pacto de Estado para reflexionar en los ámbitos que se está fallando o a los que no se está llegando.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

Nuestro compromiso en la erradicación de la violencia contra las mujeres es absoluto y así lo manifestamos hoy y todos los días del año. Solo desde la unidad y la coordinación entre las instituciones y los actores implicados alcanzaremos una sociedad plena en la que hombres y mujeres sean libres e iguales.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Manifestar el apoyo municipal al manifiesto anteriormente transcrita.”

Sometida a votación la urgencia de la moción, se acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar la necesaria declaración de urgencia para tratar el asunto de la moción antes transcrita.

Posteriormente, sometida a votación la moción, el Pleno municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de los Sres. Fernández Álvarez, Peláez Rodríguez, Fernández Antomil, Fernández Fernández y Fernández Rodríguez (total 5 votos a favor del PP), el voto en contra del Sr. Martínez Álvarez (total 1 voto en contra de VOX), y la abstención de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Herrero Braña, Cejas Martín y Menéndez Blanco (total 6 abstenciones, 5 del PSOE y 1 de IU) estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación,, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, anteriormente transcrita.

28.- Escritos y Comunicaciones. (Expte. AAG/2023/145)

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=2106>

A instancia de la Presidencia, por parte de la Secretaría se da cuenta al Pleno de los siguientes escritos y comunicaciones:

✓ **De la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial:**

- Resolución de fecha 29 de marzo de 2023 por la que se declara caducada la ocupación de 4,42 hectáreas de terreno que por el expediente EUG/2013/210912, tiene concedida D. José Manuel Roldán Parrondo, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.

✓ **De la Consejería de Medio Rural y Política Agraria:**



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

- Resolución de fecha 2 de noviembre de 2023 por la que se concede autorización a D. Adrián Rocha García, para corta de 150 tm. de pino y 80 tm. Eucalipto, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.
- Resolución de fecha 18 de octubre de 2023 por la que se autoriza a D. Vicente Álvarez Fernández, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 0,56 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.
- Resolución de fecha 22 de septiembre de 2023 por la que se declara caducada la ocupación de 2,14 hectáreas de terreno que por el expediente EUG/2017/207687 (43/2017), tiene concedida Ganadería Ance, S.C., en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 13 de septiembre de 2023 por la que se concede autorización a D. José Luis Álvarez Rodríguez, para ocupar una superficie de 1,24 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.
- Resolución de fecha 25 de septiembre de 2023 por la que se declara caducada la ocupación de 0,50 hectáreas de terreno que por el expediente EUG/2012/222652 (328/10), tiene concedida D. Guillermo Castaño Rodríguez, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 22 de septiembre de 2023 por la que se declara caducada la ocupación de 1,47 hectáreas de terreno que por el expediente MON/OCUP/07123 (53/09), tiene concedida D. José Manuel Fernández Rodríguez, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 1 de septiembre de 2023 por la que se concede autorización a Dª Leonila Carbajal García, para corta de 100 pies de pino, en la parcela catastral 1338 del polígono 129, en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales.
- Resolución de fecha 3 de agosto de 2023 por la que se concede autorización a Dª María Rosario Llano Pérez, para renovar el plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 2,13 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama.
- Resolución de fecha 2 de agosto de 2023 por la que se modifica la condición número 5 de las que rigen la ocupación de terrenos concedida a D. Carlos Barrero Bueno, por Resolución de la Consejería de 4 de julio de 2023 para instalar 120 colmenas en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso,



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

y establecer en 3 metros la franja que se ha de mantener libre de vegetación entorno al colmenar.

29.- Dación de Cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas. (Expte. AAG/2023/162)

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=2115>

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, comprendidas desde el día 25 de septiembre al 17 de noviembre de 2023 -ambos inclusive- que son las siguientes:

- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia:

1204/2023	25/09/2023	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.	AAG17I025X
1205/2023	25/09/2023	RESOLUCION SANCIÓN POR INFRACCION DE LA ORDENANZA DE TENENCIA, PROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES DE COMPAÑIA INCOADO A A.F.G.	AAG17I026G
1206/2023	26/09/2023	RESOLUCION ALCALDIA DELEGANDO FUNCIONES PARA OFICIAR MATRIMONIO CIVIL ENTRE Dº NICOLETA LAURA BARZOG Y Dº BORIA RODRIGUEZ MENENDEZ.	AAG17I026K
1207/2023	26/09/2023	RESOLUCION ALCALDIA APROBACION Y DISPONIBILIDAD DEL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE MADRUGADORES, CURSO 2023-2024.	CMN17I01F8
1208/2023	26/09/2023	RESOLUCION APROBANDO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 25/2023 - GENERACION DE CREDITO SUBVENCION MEJORA RED ABASTECIMIENTO AGUA	INT17I02O4
1209/2023	26/09/2023	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE SUBVENCIONES DEL CONCURSO DE GANADO LA RAZA FRISONA DESIGNACION DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO, EN LA COMISION DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN TINEO. CONVENIO	ADL17I00P6
1210/2023	27/09/2023	ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO, LA CONSEJERÍA Y AYUNTAMIENTO DE TINEO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (naturaleza y oro en el camino primitivo) - PST - TINEO 22	ALC17I00SU
1211/2023	27/09/2023	RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE GANADERÍAS PARTICIPANTES	ADL17I00PE
1212/2023	27/09/2023	RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA A D. PERFECTO DEL RIEGO MORA LA CELEBRACIÓN DE BAILE PUBLICO EN EL PELIGRO - TINEO LOS DIAS 6 Y 7 DE OCTUBRE DE 2023 CON MOTIVO DE LA FIESTA DE OTOÑO	OFI17I01KW
1213/2023	28/09/2023	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE SUBVENCIONES DEL CONCURSO DE GANADO LA RAZA ASTURIANA DE LOS VALLES	ADL17I00PH
1214/2023	28/09/2023	RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION A ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCION DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCION DE ACTUACIONES ANTISOCIALES INCOADO A J.A.C.G.	AAG17I02A2
1215/2023	28/09/2023	RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION DE LA ORDENANZA DE TENENCIA, PROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES DE COMPAÑIA INCOADO A M.M.F.	AAG17I02A1
1216/2023	29/09/2023	Resolución por la que se nombran responsables de la integridad y prevención de riesgos de fraude en cada Servicio Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Tineo.	AAG17I02AL
1217/2023	29/09/2023	Resolución por la que se ordena el abono a la Comunidad de Propietarios del "Edificio Ribensa" - Plaza de Las Campas nº 3-4 de Tineo, con N.I.F. nº H74358342, de la cuota de la comunidad correspondiente al mes de septiembre de 2023, del local S2, RFA: 1-158, propiedad de este Ayuntamiento en el citado inmueble.	CYP17I0165



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

1218/2023 29/09/2023 Resolución por la que se aprueba la composición de la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Tineo	RRH17I0178
Resolución designando Responsable Municipal del Contrato para la ejecución del contrato de servicios para la prestación del servicio de elaboración de videoactas certificadas y grabación y retransmisión en streaming de las sesiones de Pleno Municipal, mediante procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP , un único criterio de adjudicación, el precio , y tramitación anticipada, expte CYP/2022/87, al empleado municipal D. Jorge Luis Alonso Peláez, Técnico del CDTL.	CYP17I016G
1219/2023 29/09/2023 Resolución por la que se levanta el reparo emitido frente al pago de la nómina del mes de septiembre de 2023 de una trabajadora municipal, educadora de la Escuela Infantil de 0 a 3 años del Ayuntamiento de Tineo, y frente al pago de las horas extraordinarias realizadas por el personal municipal.	RRH17I0179
1220/2023 02/10/2023 Resolución de Alcaldía de adjudicación de naves y locales en el Centro Municipal de Empresas de La Curiscada.	ADL17I00Q9
1222/2023 02/10/2023 RESOLUCION APROBACION NOMINA SEPTIEMBRE 2023	RRH17I017A
1223/2023 02/10/2023 RESOLUCION APROBACION VARIACIONES NOMINA SEPTIEMBRE 2023	RRH17I017B
1224/2023 02/10/2023 RESOLUCION APROBANDO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 24/2023 AMPLIACION DE CREDITOS TRANSFERENCIAS A LAS JUNTAS VECINALES	INT17I02QU
1225/2023 02/10/2023 RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE BAILE PUBLICO EN LA CORCOLINA Y LA CUETA LOS DIAS 14 Y 15 DE OCTUBRE DE 2023 CON MOTIVO DE LA FIESTA DE NTRA SRA DE LA ASUNCION- FORMULADA POR Dª VERONICA PEREZ PEREZ	OFI17I01MA
1226/2023 03/10/2023 RESOLUCION ORDENANDO PAGO FACTURAS CON CRÉDITO EXPTE. REC POR OMISION FUNCION INTERVENTORA APROBADOS EN PLENO 28/09/2023	INT17I02QZ
1227/2023 03/10/2023 Resolución por la que se acuerda el reintegro y pago de los importes correspondientes a la subvención concedida por el Principado de Asturias para proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico.	MMA17I002H
1228/2023 04/10/2023 Resolución designando Responsable del Contrato y Coordinador de Seguridad y Salud, del contrato de servicios para la prestación del Servicio de Defensa contra incendios forestales en el concejo de Tineo (Asturias), licitado mediante procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación, el precio, y tramitación ordinaria, expte CYP/2023/40, a D. Daniel Iglesias Fernández, Ingeniero Técnico Forestal, de la empresa COVIASTUR S.L.	CYP17I017Q
1229/2023 04/10/2023 TRANSFERENCIA DE LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO A FAVOR CONDUCTOR ASALARIADO POR JUBILACION DEL TITULAR	AAG17I02BJ
1230/2023 04/10/2023 II RUTA TURÍSTICA - SIERRA DE TINEO (TINEO-PICO LA VILLA-SIERRA DE TINEO-LA LLANEZA-VILLATRESMIL-ALTO LA VENTA-MAGARÍN-GERA-GAVÍN-MIRALLO DE ABAJO-SANTUEÑA-LA PROHIDA-SORRIBA-VILLANUEVA-TUÑA-CASTIELLO-EL CRUCERO-TINEO); 7 de Octubre de 2023	ALC17I00T7
1231/2023 04/10/2023 RESOLUCION APROBANDO MP 26/2023 - GENERACION CREDITO RESTO ANUALIDAD 2023 ENCOMIENDA GESTION SAD DEPENDENCIA	INT17I02RT
1232/2023 05/10/2023 RESOLUCION APROBACION FACTURAS F/2023/23	INT17I02RV
1233/2023 05/10/2023 RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA AUTORIZACIÓN DE CELEBRACIÓN DE BAILE PÚBLICO CON CAMBIO DE UBICACIÓN A LA PARCELA 33073X102002060001FQ EN EL PELIGRO (TINEO), POR D. PERFECTO DEL RIEGO MORA LOS DÍAS 6 Y 7 DE OCTUBRE DE 2023 CON MOTIVO DE LA FIESTA DE "OTOÑO"	OFI17I01NR
1234/2023 05/10/2023 RESOLUCION POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE UN COLMENAR EN EL MUP Nº 322 LOMA DE TAMALLANES Y LA LLAMA, FORMULADA POR Dª ISABEL FERNÁNDEZ DÍAZ	MON17I01ZA
1235/2023 06/10/2023 RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FACTURAS VICTOR MANUEL RODRIGUEZ PEREZ (10601845H)	INT17I02T7
1236/2023 06/10/2023 RESOLUCION INICIO EXPEDIENTE MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2024	TES17I01JH
1237/2023 06/10/2023 RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FACTURAS NED SUMINISTROS GLP SAU (A95864492)	INT17I02TG
1238/2023 06/10/2023 RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FACTURAS IBERDROLA CLIENTES S.A.U. (A95758759)	INT17I02TE
1239/2023 06/10/2023 RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FACTURAS JOSE LUIS GONZALEZ RAMIREZ (71856501Q)	INT17I02TC
1240/2023 06/10/2023 RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FACTURAS TECNO SERVICIO AVILES S.L (B74317629)	INT17I02T9
1241/2023 06/10/2023 RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FACTURAS ABEL YEBRA MARTINEZ (10043191B)	INT17I02T8



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

RESOLUCION/DECRETO DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO (LOTE Nº4), CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE 1242/2023 06/10/2023 LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y ESCUELAS RURALES DEL CONCEJO DE TINEO, CYP17I017Y DEL CENTRO DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS DE TINEO E INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION ORDINARIA	
RESOLUCION/DECRETO DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO (LOTE Nº3), CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE 1243/2023 06/10/2023 LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y ESCUELAS RURALES DEL CONCEJO DE TINEO, CYP17I017W DEL CENTRO DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS DE TINEO E INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION ORDINARIA	
RESOLUCION/DECRETO DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO (LOTE Nº 2)CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE 1244/2023 06/10/2023 LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y ESCUELAS RURALES DEL CONCEJO DE TINEO, CYP17I017V DEL CENTRO DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS DE TINEO E INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION ORDINARIA	
RESOLUCION/DECRETO DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO (LOTE Nº 1)CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE 1245/2023 06/10/2023 LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y ESCUELAS RURALES DEL CONCEJO DE TINEO, CYP17I017U DEL CENTRO DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS DE TINEO E INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION ORDINARIA	
1246/2023 06/10/2023 RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FACTURAS ALVEMACO RENTACAR S.L. (B74085408) INT17I02TJ	
1247/2023 06/10/2023 OMISION DE LA FUNCION INTERVENTORA. TERCERO: CORREOS Y TELEGRAFOS (A83052407). IMPORTE: 5.449,07 EUROS INT17I02TP	
Resolución por la que se modifica la resolución de Alcaldía N.º 1202/2023, de 22 de septiembre de 2023, por la que se aprueba el expediente de contratación, para la adjudicación del contrato de suministro de 150 licencias de Google Work Space Business Starter y su mantenimiento y soporte, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, un único criterio de adjudicación, el precio más bajo, y tramitación ordinaria, en lo relativo a los códigos CPV del contrato	CMN17I01H7
1248/2023 06/10/2023 OMISION DE LA FUNCION INTERVENTORA. TERCERO: MANUEL ALVAREZ LLANA S.L. (B33520784). IMPORTE: 2.752,75 EUROS INT17I02TT	
1249/2023 06/10/2023 OMISION DE LA FUNCION INTERVENTORA. MUEVE-T DEPORTE Y OCIO (B33942053). IMPORTE: 8.631,74 EUROS INT17I02TR	
1250/2023 06/10/2023 OMISION DE LA FUNCION INTERVENTORA. TERCERO: JOSE ANTONIO MUÑIZ GONZALEZ (09408826D). IMPORTE: 1.102,72 EUROS INT17I02TX	
1251/2023 06/10/2023 OMISION DE LA FUNCION INTERVENTORA. TERCERO: ALVEMACO, RENTACAR S.L. (B74085408). IMPORTE: 3.868,13 EUROS INT17I02TV	
1252/2023 06/10/2023 OMISION DE LA FUNCION INTERVENTORA. TERCERO: HOTEL PALACIO MERAS S.L. (B74184789). IMPORTE: 5.715,45 EUROS INT17I02TZ	
1253/2023 06/10/2023 RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FACTURAS SILVIA FERNANDEZ MENENDEZ (53517114R) INT17I02U1	
1254/2023 09/10/2023 RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FACTURAS CARPAS OCCIDENTE S.L. (B74418583) INT17I02UA	
1255/2023 09/10/2023 RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FACTURAS FAILDE S.L. (B33382789) INT17I02U7	
1256/2023 09/10/2023 RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FACTURAS PELAYO Y CRUZ S.L. (B74233321) INT17I02U2	
1257/2023 09/10/2023 RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FACTURAS MAPFRE FAMILIAR (A28141935) INT17I02U4	
1258/2023 09/10/2023 RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FACTURAS CELESTINO DE LA CERA (10583113P). INT17I02UI	
1259/2023 09/10/2023 RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INTERPUESTO POR GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE ADMINISTRACION LOCAL. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 120/2023. AAG17I02CY	
1260/2023 09/10/2023 RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCTIONADOR POR INFRACCÓN DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA, INCOADO A M.F.E. AAG17I02EI	
1261/2023 09/10/2023 Resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la contratación del suministro de alimentos para la Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años del Ayuntamiento de Tineo, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, un único criterio de adjudicación, el precio más bajo, y tramitación ordinaria. CYP17I018X	
1262/2023 09/10/2023 RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCTIONADOR POR INFRACCÓN DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA, INCOADO A C.R.M. AAG17I02EH	



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

RESOLUCION DE ALCALDIA DE APROBACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN EL CONCEJO DE TINEO (ASTURIAS), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION ORDINARIA.		
1264/2023	09/10/2023	CYP17I018V
1265/2023	09/10/2023	TES17I01JN
1266/2023	09/10/2023	AAG17I02E5
1267/2023	09/10/2023	INT17I02UZ
Resolución por la que se acuerda el reparto anual del gasto en el contrato de suministro de alimentos para la Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años del Ayuntamiento de Tineo, a licitar mediante procedimiento abierto simplificado sumario, un único criterio de adjudicación, y tramitación ordinaria.		
1268/2023	10/10/2023	CYP17I018Y
1269/2023	10/10/2023	INT17I02VI
1270/2023	10/10/2023	ADL17I00QY
1271/2023	11/10/2023	AAG17I02F1
1272/2023	11/10/2023	INT17I02W0
1273/2023	11/10/2023	TES17I01K0
1274/2023	11/10/2023	TES17I01JY
RESOLUCION DE APROBACION DEL ABONO DEL PRIMER PLAZO A LA JUNTA VECINAL DEL MUNALEN		
1275/2023	11/10/2023	TES17I01JX
1276/2023	11/10/2023	TES17I01JW
EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 289/23, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE OVIEDO, POR LA QUE SE ESTIMA LA DEMANDA PRESENTADA POR Dº ALBA GARCIA FERNANDEZ, PROFESORA DE FLAUTA DE LA ESCUELA DE MUSICA, EN MATERIA DE DESPIDO, PROCEDIMIENTO 0799/2022		
1277/2023	11/10/2023	AAG17I02F3
1278/2023	13/10/2023	CYP17I019Z
1279/2023	13/10/2023	INT17I02WG
RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE DE VOCAL POR NECESIDADES DEL SERVICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA DEFENSA JUDICIAL ACTIVA Y PASIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO, A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACION ORDINARIA.		
1280/2023	13/10/2023	CYP17I018M
1281/2023	13/10/2023	CYP17I01AS
RESOLUCION DE APROBACION MP 29/2023 - TRANSFERENCIA DE CREDITO MISMO AREA DE GASTO APORACION MUNICIPAL A OBRAS CENTROS SOCIALES		
RESOLUCION POR LA QUE SE INICIA EXPEDIENTE CYP/2023/143 RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AL AYTO. POR DAÑOS MATERIALES SUFRIDOS EN EL CRISTAL DEL SALON DE SU VIVIENDA SITA EN C/ JOSE MARIA VELASCO 14 ESCALERA DERECHA BAJO, MIENTRAS SE REALIZABAN LABORES DE DESBROZE POR EMPLEADOS MUNICIPALES EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2023. SOLICITADO POR D. LAHRI MOHAMED X06900814D		
1282/2023	13/10/2023	CYP17I01B1
1283/2023	16/10/2023	RRH17I0194
1284/2023	17/10/2023	INT17I02XC
1285/2023	17/10/2023	CMN17I01IG



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

expediente CMN/2023/496.

1286/2023 17/10/2023	Resolución por la que se fija el importe del contrato basado en el acuerdo marco para la contratación del seguro de accidentes del Ayuntamiento de Tineo en el marco de la central de contratación de la FEMP	CYP17I01BV
1287/2023 17/10/2023	RESOLUCION ALCALDIA APROBANDO Y DISPONIENDO EL GASTO DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE MEJORA EN EL CENTRO SOCIAL SITUADO EN LA ESCUELA RURAL DE TUERES EN TINEO.	CMN17I01IM
1288/2023 17/10/2023	RESOLUCION ALCALDIA APROBANDO Y DISPONIENDO EL GASTO DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE MEJORA EN EL CENTRO SOCIAL SITO EN LA ESCUELA RURAL DE OBONA EN TINEO.	CMN17I01IT
1289/2023 18/10/2023	CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL, PARA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2023.	AAG17I02GO
1290/2023 20/10/2023	RESOLUCIONES DE APROBACION DEL ABONO DE DIETAS A CONCEJALES POR ASISTENCIA A SESIONES MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2023	INT17I02YI
1291/2023 20/10/2023	Resolución por la que se aprueba el expediente de contratación del suministro de alimentos para la Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años del Ayuntamiento de Tineo, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, un único criterio de adjudicación, el precio más bajo, y tramitación ordinaria.	CYP17I01CF
1292/2023 20/10/2023	RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE BAILE PUBLICO EN SAN FRUCTUOSO COMO MOTIVO DE LA FIESTA DEL AMAGOSTO ENTRE LOS DIAS 4 Y 5 DE NOVIEMBRE. 2023 SOLICITADA POR ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE COTARIECHO	OFI17I01RH
1293/2023 23/10/2023	APROBACION DE FACTURAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2023	INT17I02ZA
1294/2023 23/10/2023	RESOLUCION/DECRETO DE ALCALDIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATOLICITACION DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN VILLATRESMIL Y FOLGERÚA (TINEO)", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.	CYP17I01C7
1295/2023 23/10/2023	RESOLUCION POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACION PUBLICA DURANTE EL PLAZO DE UN MES, EL PLANO DE DELIMITACION DE LA ZONA DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA N° 329 SIERRA DE TINEO Y GRULLOMAYOR CUYO APROVECHAMIENTO CORRESPONDE AL PUEBLO DE BUSTELLÍN	MON17I0226
1296/2023 24/10/2023	RESOLUCION DE ALCALDIA AUTORIZANDO LA BAJA EN EL REGISTRO PAREJA DE HECHO Dº FRANCISCO MANUEL IGLESIAS MUÑIZ Y Dª YAIDANEST CAROLINA BARRIOS GONZALEZ.	AAG17I02J9
1297/2023 26/10/2023	RESOLUCION DE ALCALDIA APROBANDO EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL CENTRO SOCIAL SITO EN LA ESCUELA RURAL DE OBONA EN TINEO.	CMN17I01JW
1298/2023 26/10/2023	RESOLUCION ALCALDIA APROBANDO EL PLAN DE SEGURIDA Y SALUD DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL CENTRO SOCIAL SITUADO EN LA ESCUELA RURAL DE TUERES EN TINEO.	CMN17I01JX
1299/2023 26/10/2023	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE SUBVENCIONES	ADL17I00RB
1300/2023 26/10/2023	APROBACION DE FACTURAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2023	INT17I0309
1301/2023 27/10/2023	Resolución por la que, en relación al contrato basado en el acuerdo marco para la contratación del seguro de accidentes del Ayuntamiento de Tineo en el marco de la central de contratación de la FEMP, se admite excepcionalmente la presentación de ofertas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tineo en lugar de a través de la plataforma de contratación de la FEMP debido a fallos informáticos en esta última.	CYP17I01DM
1302/2023 27/10/2023	RESOLUCION DE APROBACION DEL ABONO DE TASAS POR AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN de una batería de contenedores de reciclaje por COGERSA	INT17I030I
1303/2023 27/10/2023	Resolución por la que, en relación al contrato basado en el acuerdo marco para la contratación del seguro de accidentes del Ayuntamiento de Tineo en el marco de la central de contratación de la FEMP, se amplía el plazo de presentación de ofertas por problemas informáticos.	RRH17I01C4
1304/2023 30/10/2023	AUTORIZACION DE USO Y OCUPACIÓN DE UNA SALA EN LA CASA DE CULTURA DE TINEO PARA LA ATENCIÓN A USUARIOS ADSCRITOS A LA OFICINA DE EMPLEO DE TINEO, LOS DÍAS 30 DE OCTUBRE, 8, 15, 22 Y 29 DE NOVIEMBRE, 13 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2023 EN HORARIO DE 10:00 A 13:00 H.	ALC17I00UK
1305/2023 30/10/2023	AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EL DÍA 31/10/2023 EN HORARIO DE 20.00H A 23.00H. CON EL FIN DE REALIZAR UN EVENTO PARA QUE LOS ALUMNOS DE 3º Y 4º ESO Y 1º BACHILLER, RECAUDEN FONDOS PARA SUS RESPECTIVOS VIAJES DE ESTUDIOS	ALC17I00UL



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

1306/2023 30/10/2023	OMISION DE LA FUNCION INTERVENTORA. TERCERO: MANUEL ALVAREZ LLANA S.L. (B33520784). IMPORTE: 10.527,00 EUROS	INT17I0312
1307/2023 30/10/2023	RESOLUCION APROBACION NOMINA COMPLEMENTARIA JOSE MANUEL ALVAREZ MAYO POR CAMBIO IT COMUN A IT ACCIDENTE	RRH17I01CE
1308/2023 30/10/2023	AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y OCUPACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE CULTURA DE TINEO, EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 (17:30 A 19:30 HORAS), PARA CHARLA DIVULGATIVA SOBRE MODELO COHOUSING.	ALC17I00UN
1309/2023 31/10/2023	RESOLUCION APROBACION VARIACIONES NOMINA OCTUBRE 2023	RRH17I01CK
1310/2023 31/10/2023	RESOLUCION LEVANTAMIENTO REPARO SUSPENSIVO NOMINA MES OCTUBRE 2023	RRH17I01CJ
1311/2023 31/10/2023	APROBACION DE FACTURAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2023	INT17I031A
1312/2023 31/10/2023	RESOLUCION APROBACION NOMINA OCTUBRE 2023	RRH17I01CI
1313/2023 31/10/2023	AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE SALA/SALÓN EN LA CASA DE CULTURA DE TINEO POR EL PARTIDO POPULAR DE TINEO, LOS DÍAS 31 DE OCTUBRE DE 2023, de 19:30 A 00:00, y 11 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE 11:00 A 18:00 HORAS.	ALC17I00UM
1314/2023 31/10/2023	AUTORIZACION DE USO Y OCUPACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE CULTURA DE TINEO PARA REUNIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2023, A PARTIR DE LAS 18:30 HORAS.	ALC17I00UW
1315/2023 31/10/2023	AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (AVDA. GLEZ. MAYO, Nº16) A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS, PARA CELEBRAR UN AMAGÜESTO	ALC17I00UV
1316/2023 31/10/2023	SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA SALA DE LA DE CULTURA UBICADA EN LA PLANTA BAJA PARA LA REUNIÓN ANUAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN CUMBRE DE TINEO, QUE TENDRÁ LUGAR EL PRÓXIMO DÍA 9 DE NOVIEMBRE A LAS 21:00 HORAS.	ALC17I00US
1317/2023 31/10/2023	RESOLUCION ALCALDIA CORRECCION ERRORES APROBACION CERTIFICACION EN RELACION AL CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE REPOBLACION FORESTAL EN CURISCADA 2022.	CMN17I01KY
1318/2023 01/11/2023	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL PABELLÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO EL PASCÓN EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2023, CON MOTIVO DE UNA CENA DE NAVIDAD PARA LOS SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN.	ALC17I00V6
1319/2023 02/11/2023	AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA MARCHA DE BICICLETAS POR LA VILLA DE TINEO, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2023, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS	ALC17I00VI
1320/2023 02/11/2023	AUTORIZACION D USO Y OCUPACION DE LOCALES MUNICIPALES POR ASOCIACIONES DEL CONCEJO	ALC17I00VP
1321/2023 03/11/2023	SOLICITUD DE APORTACIÓN DE LA CUOTA DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO COMO SOCIO DEL CEDER VALLE DEL ESE-ENTRECABOS ANUALIDAD 2023	INT17I032T
1322/2023 03/11/2023	FISCALIZACIÓN FACTURAS SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE. REPARO SUSPENSIVO POR FALTA DE CREDITO. APROBACIÓN POR EL PLENO EL 23 DE OCTUBRE,	INT17I032R
1323/2023 03/11/2023	RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO (DIRECCIÓN FACULTATIVA) Y DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, EN LA LICITACION DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA RECUPERACION URBANISTICA DEL BARRIO DE VARIAS CALLES DE TINEO (ASTURIAS): CAMINO DE SAN ROQUE, VALLE VENERA DE LA CONDA, CALLE LA FUENTE Y CARRETERA LA FUENTE.	CYP17I01F0
1324/2023 03/11/2023	RESOLUCION DE ALCALDÍA DE DESIGNACION DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO (DIRECCIÓN FACULTATIVA), Y DE NOMBRAMIENTO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, EN LA LICITACION DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS INTERIORES DE PONTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO RESOLUCION POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACION PUBLICA DURANTE EL PLAZO DE UN MES, EL PLANO DE DELIMITACION DE LA ZONA DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA N° 326 SIERRA DE FONFARAÓN Y MULLEIROSO CUYO APROVECHAMIENTO CORRESPONDE AL PUEBLO DE COLINAS DE ABAJO	CYP17I01F1
1325/2023 06/11/2023	CAMPAÑA DE CONTROL SANITARIO EN RELACION A LA PRESENCIA DE TRIQUINAS EN CARNE DE GANADO PORCINO Y CAZA DESTINADAS AL CONSUMO PRIVADO FAMILIAR (BOPA DEL 22 DE AGOSTO DE 2017; Reso. De 9 de Agosto de 2017) (DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 31 DE MARZO DE 2024)	MON17I0268
1326/2023 06/11/2023	RESOLUCION DE FINALIZACION DE EXPEDIENTE SANCTIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA, INCOADO A C.R.M.	ALC17I00W7
1327/2023 06/11/2023	Resolución por la que se nombran responsables de los programas financiados con cargo al Fondo de Recuperación Transformación y Resiliencia, pasando a ser miembros de la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Tineo en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Medidas Antifraude del	AAG17I02L5
1328/2023 06/11/2023		AAG17I02L9



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

Ayuntamiento de Tineo.

1329/2023 07/11/2023 Autorización de uso y ocupación de la terraza de la estación de autobuses de Tineo, con el fin de llevar a cabo un ESPECTÁCULO PRIOTÉCNICO, con motivo de los festejos de El Fontán, el dia 17 de Noviembre de 2023, a las 23:00 horas.	ALC17I00WM
1330/2023 07/11/2023 RESOLUCION LIQ. 32/2023 TASA VUELO	REN17I0123
1331/2023 07/11/2023 RESOLUCION LIQ. 28/2023 TASA VUELO	REN17I0127
1332/2023 07/11/2023 RESOLUCION LIQ. 35/2023 TASA VUELO	REN17I0126
1333/2023 07/11/2023 RESOLUCIÓN LIQ. 34/2023 TASA VUELO	REN17I0125
1334/2023 07/11/2023 RESOLUCION LIQ. 33/2023 TASA VUELO	REN17I0124
1335/2023 07/11/2023 RESOLUCION LIQ. 29/2023 TASA VUELO	REN17I0120
1336/2023 07/11/2023 RESOLUCION LIQ. 26/2023 TASA VUELO	REN17I011Y
1337/2023 07/11/2023 RESOLUCION LIQ. 25/2023 TASA VUELO	REN17I011X
1338/2023 07/11/2023 RESOLUCION LIQ. 30/2023 TASA VUELO	REN17I0121
1339/2023 07/11/2023 RESOLUCION LIQ. 31/2023 TASA VUELO	REN17I0122
RESOLUCION ALCALDIA APROBANDO Y DISPONIENDO EL GASTO DEL CONTRATO MENOR SERVICIO PARA LA REALIZACION DE UNA ACCION FORMATIVA DE LA ESPECIALIDAD "ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES" EN EL MUNICIPIO DE TINEO,	CMN17I01M5
Resolución por la que se aprueban los elementos constitutivos del sistema interno de información del Ayuntamiento de Tineo en cumplimiento de la ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, así como la incorporación al Sistema Tipo de Información del CAST (canal de denuncias antifraude).	AAG17I02LR
RESOLUCION DE ALCALDIA AUTORIZANDO LA BAJA COMO PAREJA DE HECHO DE Dª ANA MARIA GARCIA Y D. JUAN CARLOS CARBAJO EN EL LIBRO DE PAREJAS DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO.	AAG17I02LQ
1343/2023 07/11/2023 RESOLUCION LIQ 55/2023 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN17I012D
1344/2023 07/11/2023 RESOLUCION LIQ. 1/2023 TASA PUBLICACIONES	REN17I012C
1345/2023 07/11/2023 PUBLICACION EN LA NUEVA ESPAÑA ESTUDIO IMPLANTACION NAVE SECADERO Y MOLIENDA CASTAÑAS EN VILLATRESMIL	REN17I012B
1346/2023 07/11/2023 RESOLUCION LIQ. 3/2023 TASA VUELO TELECOMUNICACIONES	REN17I0128
RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, INTERPUESTO POR Dª MONTSERRAT FERNANDEZ FERNANDEZ, CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE TINEO, SOBRE ADMINISTRACION LOCAL. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 257/2023.	AAG17I02LO
1348/2023 07/11/2023 Resolución por la que se modifica la resolución de Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2023, por la que se nombran concejales responsables de las distintas áreas.	AAG17I02M0
Resolución por la que modifica la Resolución de Alcaldía, de fecha 12 de julio de 2023, por la que se delegan competencias de Alcaldía en el Concejal responsable del área de Desarrollo Económico Local, Promoción del Empleo Privado y Turismo, al objeto de retirar la competencia de Turismo.	AAG17I02M1
Resolución por la que se modifica la Resolución de Alcaldía, de fecha 12 de julio de 2023, por la que se delegan competencias de Alcaldía en el Concejal responsable del área de Tiempo Libre, Infancia, Juventud y Escuela de Salud, a efectos de incluir la competencia de Turismo.	AAG17I02M2
1351/2023 08/11/2023 RETIRADA DE CANALÓNRESOLUCION LIQ. 69/2023 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN17I012L
1352/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 84/2023 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN17I0130
1353/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 83/2023 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN17I012Z
1354/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 82/2023 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN17I012Y
1355/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 12/2023 OVP MATERIALES CONSTRUCCION	REN17I0137
1356/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 11/2023 OVP MATERIALES CONSTRUCCION	REN17I0136
1357/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 10/2023 OVP MATERIALES CONSTRUCCION	REN17I0135



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

1358/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 08/2023 OVP MATERIALES CONSTRUCCION	REN17I0134
1359/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 08/2023 OVP MATERIALES CONSTRUCCION	REN17I0133
1360/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 07/2023 OVP MATERIALES CONSTRUCCION	REN17I0132
1361/2023 08/11/2023 RESOLUCION 06/2023 OVP MATERIALES CONSTRUCCION	REN17I0131
RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR POR OMISIÓN DEL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA DESIGNADA PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL CONTRATO DE OBRAS PARA LA RECUPERACION URBANISTICA DEL BARRIO DE VARIAS CALLES DE TINEO (ASTURIAS): CAMINO DE SAN ROQUE, VALLE VENERA DE LA CONDA, CALLE LA FUENTE Y CARRETERA LA FUENTE.	CYP17I01G6
1363/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 67/2023 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN17I012J
1364/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 66/2023 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN17I012I
1365/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 65/2023 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN17I012H
1366/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 64/2023 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN17I012G
1367/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 63/2023 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN17I012F
1368/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 62/2023 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN17I012E
RESOLUCIÓN DE REINTEGRO PARCIAL DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONCEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA DEL CENTRO DE DIFUSIÓN TDT DE SANGOÑEDO, EN TINEO	ELE17I0035
1369/2023 08/11/2023 RESOLUCION RENUNCIA LIC. OBRAS Y DEVOLUCIÓN DEL ICIO Y DEL 50% TASA LIC.URB.	REN17I013M
1370/2023 08/11/2023 RESOLUCION ANULACION LIQUIDACION 5/2023 INSTALACION Y ACTIVIDAD CAMAS ELASTICAS FIESTAS EL PASCON	REN17I013L
RESOLUCION DE RECTIFICACION DE ERROR (POR OMISION DEL NOMBRE DE LA PERSONA DESIGNADA PARA LA COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD), DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS INTERIORES DE PONTE.	CYP17I01G8
1373/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 81/2023 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN17I012X
1374/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 80/2023 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN17I012W
1375/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 79/2023 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN17I012V
1376/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 78/2023 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN17I012U
1377/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 77/2023 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN17I012T
1378/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 76/2023 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN17I012S
1379/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 75/2023 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN17I012R
1380/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 74/2023 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN17I012Q
1381/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 73/2023 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN17I012P
1382/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 72/2023 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN17I012O
1383/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 71/2023 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN17I012N
1384/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 70/2023 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN17I012M
1385/2023 08/11/2023 RESOLUCION LIQ. 68/2023 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN17I012K
Resolución por la que, en relación al contrato basado en el acuerdo marco para la contratación del seguro de accidentes del Ayuntamiento de Tineo en el marco de la central de contratación de la FEMP, se amplía por segunda vez el plazo de presentación de ofertas por problemas informáticos.	CYP17I01GB
AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE PRUEBA DEPORTIVA (PENTATLON - tiro con pistola y carrera de campo a través) I LASER RUN DE TUÑA, EL DOMINGO 10 DE DICIEMBRE DE 2023	ALC17I00XR



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

1388/2023 14/11/2023 RESOLUCION LIQ. 36/2023 TASA VUELO	REN17I0153
1389/2023 14/11/2023 RESOLUCION DE REINTEGRO DE INTERESES DE DEMORA POR REVOCACION PARCIAL DE SUBVENCION PARA ESCUELA DE 0 A 3 AÑOS (CURSO ESCOLAR 2020-2021).	ADL17I00S1
1390/2023 14/11/2023 RESOLUCION LIQ 86/2023 ICIO Y TASA LIC.URB.S	REN17I0155
1391/2023 14/11/2023 RESOLUCION LIQ 85/2023 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN17I0154
1392/2023 14/11/2023 RESOLUCION APROBACION CUOTAS MES DE OCTUBRE ESCUELA INFANTIL, CURSO 2023/2024	TES17I01PE
1393/2023 14/11/2023 RESOLUCION APROBACION CUOTAS DE MATRICULA ESCUELA DE MUSICA, CURSO 2023/2024	TES17I01PG
1394/2023 14/11/2023 RESOLUCION APROBACION CUOTAS MES DE OCTUBRE ESCUELA DE MUSICA, CURSO 2023/2024	TES17I01PH
Resolución De la Alcaldía de aprobación del Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras PARA LA RECUPERACION URBANISTICA DEL BARRIO DE VARIAS CALLES DE TINEO (ASTURIAS): CAMINO DE SAN ROQUE, VALLE VENERA DE LA CONDA, CALLE LA FUENTE Y CARRETERA LA FUENTE.	CYP17I01HS
1395/2023 14/11/2023 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA INFANTI DE 0 A 3, MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO SUMARIO, UN UNICO CRITERIO DE ADJUDICACION Y TRAMITACION ORDINARIA.	CYP17I01HT
1396/2023 14/11/2023 RESOLUCION DE APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TINEO Y EL AYUNTAMIENTO DE LENA, AL OBJETO DE COMPARTIR BOLSAS DE EMPLEO DE TECNICOS EN TURISMO	RRH17I01EO
1398/2023 15/11/2023 RESOLUCION LIQ. 25/2023 TASA VUELO	REN17I015B
NOMBRAIMIENTO NUEVO INSTRUCTOR TRAMITACION SUBVENCIONES PARA LA	TES17I01PW
1399/2023 16/11/2023 REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE ESPARCIMIENTO EN EL CONCEJO DE TINEO PARA EL EJERCICIO 2023	
AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE LA SALA GRANDE (1º PLANTA) DE LA CASA GONZÁLEZ MAYO, 18 DE ENERO Y 30 DE MAYO 2024 DE 08:00 A 20:00 HORAS, CON EL FIN DE CELEBRAR LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TITULO DE GRADUADO EN ESO, PARA MAYORES DE 18 AÑO.	ALC17I00YE
RESOLUCION DE ALCALDIA DE APROBACION DE LA PRORROGA ANUAL (13/01/2024-13/01/2025) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS	CYP17I01IR
1401/2023 16/11/2023 INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA Y TRAMITACION URGENTE, AL HABER SIDO DECLARADA DESIERTA LA ANTERIOR LICITACION (EXpte CYP/2021/56).	
RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE "EL	OFI17I01WZ
1402/2023 16/11/2023 FONTAN", LOS DIAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2023, SOLICITIDADA POR D. JOSE BENJAMIN ALBA MENENDEZ	
1403/2023 16/11/2023 RESOLUCION APROBACION PADRON VADOS 2023	REN17I015G
SOLICITUD DE PERMISO PARA EL USO DE LA "PANERA PRUYO" (PANERA DEL	ALC17I00YU
1404/2023 17/11/2023 AYUNTAMIENTO DE TINEO EN TUÑA). SE UTILIZARA PARA ALMACENAR MATERIAL DE FIESTAS Y EVENTOS DE TUÑA.	
1405/2023 17/11/2023 SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE CARABINAS DE AIRE COMPRIMIDO PARA LA ELIMINACIÓN DE NIDOS DE LA AVISPA ASIÁTICA,	ALC17I00YJ
1406/2023 17/11/2023 AUTORIZACION DE USO Y OCUPACIÓN DEL CAMPO DE SAN ROQUE LOS DIAS 16 Y 17 DE DICIEMBRE PARA CELEBRACION CICLOCROSS,	ALC17I00YY

• Resoluciones de la Concejalía Delegada de Personal:

36/2023 26/09/2023 RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA ASISTENCIA DE Dª EVA MARIA SUAREZ FERNANDEZ, A UN TRIBUNAL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACION PARA PLAZA TECNICO MEDIO EN EL AYUNTAMIENTO DE PRAVIA	RRH17I0169
37/2023 27/09/2023 RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UNA VACANTE DE OFICIAL DE PRIMERA CONDUCTOR PRODUCIDA POR LA JUBILACION DE CEFERINO GONZALEZ VALDES.	RRH17I016R
38/2023 28/09/2023 APROBACION DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE COCINERO/A DE LA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL	RRH17I0171



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

DE 0 A 3 AÑOS DE TINEO INCLUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACION DE PERSONAL

39/2023	02/10/2023	Nombramiento de instructor para la instrucción con carácter general de los expedientes sancionadores en materia de tráfico.	POL17I005Q
40/2023	04/10/2023	AUTORIZACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE Dª EVA MARÍA SUAREZ FERNANDEZ, A TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL AYUNTAMIENTO DE CABRALES (ASTURIAS)	RRH17I017P
41/2023	05/10/2023	INICIO DE LA ACTIVIDAD LABORAL Y PASO A SITUACIÓN DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL, O TRÁMITES QUE CORRESPONDAN, DEL TRABAJADOR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL FIJO-DISCONTINUO O ASIMILADO, D. FRANCISCO RODRÍGUEZ-BORLAZO MILLA, ACTIVIDAD DEPORTIVA DE KÁRATE, PARA EL CURSO 2023/2024.	RRH17I017V
42/2023	05/10/2023	INICIO DE LA ACTIVIDAD LABORAL Y PASO A SITUACIÓN DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL, O TRÁMITES QUE CORRESPONDAN, DE LOS TRABAJADORES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TINEO, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL FIJO-DISCONTINUO O ASIMILADO.	RRH17I017W
43/2023	06/10/2023	APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL, OFICIAL DE SEGUNDA DE SERVICIOS MÚLTIPLES.	RRH17I018D
44/2023	09/10/2023	Resolución por la que se ejecutan las obligaciones municipales derivadas del preaviso de celebración de elecciones sindicales en la unidad electoral "Ayuntamiento de Tineo-Personal Laboral#8221; promovido por la Unión General de Trabajadores (UGT).	RRH17I018F
45/2023	18/10/2023	RESOLUCION APROBACION LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO TRABAJADOR SOCIAL	RRH17I01A8
46/2023	18/10/2023	RESOLUCION APROBACION LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO EDUCADOR SOCIAL	RRH17I01A7
47/2023	18/10/2023	RESOLUCION APROBACION LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO DE LUDOTECA	RRH17I01A6
48/2023	18/10/2023	RESOLUCION APROBACION LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE TECNICO MEDIO DE TURISMO	RRH17I01A2
49/2023	18/10/2023	RESOLUCION APROBACION LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	RRH17I01A9
50/2023	30/10/2023	Resolución por la que se acepta el cese voluntario de la funcionaria interina, técnico de administración general, Dña. Lidia Sánchez Cedillo.	RRH17I01C5
51/2023	31/10/2023	RESOLUCION POR LA QUE SE SOLICITA A LA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS LA UTILIZACION DE SUS LISTAS O BOLSAS DE TRABAJO PARA LA COBERTURA PROVISIONAL DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL	RRH17I01CO
52/2023	31/10/2023	RESOLUCION POR LA QUE SE SOLICITA A LA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS LA UTILIZACION DE SUS LISTAS O BOLSAS DE TRABAJO PARA LA COBERTURA PROVISIONAL DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL	RRH17I01CN
53/2023	31/10/2023	RESOLUCION POR LA QUE SE SOLICITA A LA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS LA UTILIZACION DE SUS LISTAS O BOLSAS DE TRABAJO PARA LA COBERTURA PROVISIONAL DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL	RRH17I01CM
54/2023	31/10/2023	RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR CONTRATACION PEON DE SERVICIOS MULTIPLES PARA SUSTITUIR LA BAJA POR INCAPACIDAD LABORAL TEMPORAL DE MARIA LUISA FEITO DIAZ, LIMPIADORA DE EDIFICIOS.	RRH17I01CB
55/2023	31/10/2023	Resolución por la que se solicita al Principado de Asturias la utilización de sus listas o bolsas de trabajo de un funcionario Técnico de Administración General para la cobertura interina por exceso o acumulación de tareas por el plazo de nueve meses.	RRH17I01CS
56/2023	06/11/2023	RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA ASISTENCIA DE Dª EVA MARÍA SUAREZ FERNANDEZ A TRIBUNAL DE SELECCION DE UNA PLAZA INSPECTOR/A DE TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES	RRH17I01DE
57/2023	06/11/2023	Resolución por la que se encomienda las funciones de registro de facturas a la técnico de	RRH17I01DG



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

Administración General, Dña. Eva María Suárez Fernández.

58/2023	07/11/2023	RESOLUCION LIQ. 27/2023 TASA VUELO	REN17I011Z
59/2023	15/11/2023	RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE PERSONAL MUNICIPAL A UN TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDÉS (ASTURIAS).	RRH17I01ER
60/2023	15/11/2023	BAJA DE D. SERGIO GANCEDO BARRERO EN LA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO.	RRH17I01EL

- Resoluciones de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo:

2/2023	27/09/2023	RESOLUCION SUBVENCION PROGRAMA AYUDAS A FAMILIAS EN DIFICULTADES ECONOMICAS CON MENORES A CARGO 2023	REG17I08AF
3/2023	29/09/23	RESOLUCION APROBACION CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD	REG17I08AH
4/2023	02/10/2023	SOLICITUD AYUDA ECONOMICA.	REG17I08CB
5/2023	10/10/2023	RESOLUCION AUMENTO HORAS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	REG17I08MS
6/2023	10/10/2023	RESOLUCION AYUDA EMERGENCIA SOCIAL	REG17I08NL
7/2023	10/10/2023	ALTA SAAD	REG17I08MX
8/2023	11/10/2023	RESOLUCION ALTA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES	REG17I08O8
		RESOLUCION APROBACION CONVOCATORIA AYUDAS PARA PALIAR LA SITUACION	
9/2023	11/10/2023	CONTRA LA POBREZA ENERGETICA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN VULNERABILIDAD ECONOMICA 2023	REG17I08O9
10/2023	14/10/2023	Resolución por la que se aprueba el sistema de canalización de las ayudas económicas financiadas a través del Proyecto europeo Xeitu.	AAG17I02FY
11/2023	25/10/2023	RESOLUCION RECTIFICACION DE ERRORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DE GARANTIA ENERGETICA	REG17I091B
12/2023	26/10/2023	SOLICITUA AYUDA ECONOMICA	REG17I092W
13/2023	26/10/2023	SOLICITUD AYUDA ECONOMICA	REG17I092U
14/2023	27/10/2023	SOLICITUD AYUDA ECONOMICA .	REG17I0932
15/2023	30/10/2023	RESOLUCION CORRECCION DE ERRORES AYUDA ECONOMICA	REG17I095Q
16/2023	09/11/2023	RESOLUCION DE ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES	SER17I01N1
17/2023	14/11/2023	RESOLUCION RELATIVA A UNA SOLICITUD DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA MUNICIPAL	REG17I09V3
18/2023	15/11/2023	RESOLUCION ALTA SAAD	REG17I09YS
19/2023	16/11/2023	RESOLUCION ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES	REG17I093B
20/2023	16/11/2023	RESOLUCION SOLICITUD AYUDA ECONOMICA.	EST17I0097
21/2023	17/11/2023	RECTIFICACION DE RESOLUCION SOBRE UNA SOLICITUD DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA MUNICIPAL	REG17I09ZE

- Resoluciones de la Concejalía Delegada de Urbanismo:

101/2023	26/09/2023	SOLICITUD DE DÑA. MARIA ISABEL MENENDEZ FERNANDEZ EN PETICION DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS CONSISTENTES EN RETEJADO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y REPARACION DE ESCALERA EXTERIOR DE ACCESO EN TUÑA N°41 (TINEO)	OFI17I01KE
102/2023	27/09/2023	SOLICITUD DE D. CARLOS MARTINEZ ALVAREZ EN PETICION DE LICENCIA PARA OBRAS DE RESTAURACION DE TEJADO DE PANERA EN SANTA EULALIA N°22 (TINEO)	OFI17I01KX



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

103/2023	29/09/2023	SOLICITUD DE D. JAIRO FERNANDEZ GONZALEZ DE AUTORIZACION DE OCUPACION DE VIA PUBLICA DE 3 METROS DE ACERA DESDE EL 20 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN C/ MARCELINO CAMACHO Nº29 (TINEO)	OFI17I01M0
104/2023	29/09/2023	SOLICITUD DE NED SUMINISTROS GLP SAU DE AUTORIZACION DE OCUPACION DE VIA PUBLICA DURANTE CINCO DIAS EN TINEO EN C/EUGENIA ASTUR Nº20 DE 25 METROS LINEALES DE APARCAMIENTO	OFI17I01M3
105/2023	03/10/2023	RESULTANDO: Que por D. IVÁN MUÑOZ ÁLVAREZ se interesó mediante instancia de licencia de obras para la construcción de Vivienda Unifamiliar Aislada en Parcela 10072, polígono 2 en Vega de Rey (Tineo)	OFI17I01MJ
106/2023	03/10/2023	SOLICITUD DE D. ISMAEL GARCIA VALDES DE LICENCIA MUNICIPAL PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN PARCIAL DE CUBIERTA DE EDIFICACIÓN EN CARRILES Nº2 ARGANZA (TINEO)	OFI17I01MD
107/2023	03/10/2023	SOLICITUD DE D. JAVIER GARCIA FERNANDEZ EN PETICIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE RETEJADO DE HORREO EN TUÑA (TINEO)	OFI17I01MN
108/2023	06/10/2023	SOLICITUD DE DÑA. CARIDAD GARCIA ALVAREZ EN PETICION DE LICENCIA MUNICIPAL DE PARCELACION EN CARRETERA DE SAN ROQUE (TINEO)	OFI17I01MQ
109/2023	06/10/2023	SOLICITUD DE D. MOISES SUAREZ MIGUEL EN PETICION DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA RENOVACION DE TUBERIAS DE DESAGÜE, HORMIGONADO DE SOLERA EN SILO ZANJA, REPARACION DE MURO Y PORTILLO Y RESTAURACION DE PARED DE PIEDRA EN VILLALUZ Nº5 (TINEO)	OFI17I01NI
110/2023	06/10/2023	SOLICITUD DE ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L., EN PETICIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA LA DOTACIÓN DE FIBRA ÓPTICA A UNA ESTACIÓN BASE DE TELEFONIA MOVIL EXISTENTE EN PARCELA 202 DEL POLIGONO 76 MUP 325 DE BUSMAYOR (TINEO)	OFI17I01NZ
111/2023	09/10/2023	SOLICITA DE D. IVAN JOSE FERNANDEZ SUAREZ DE PERMISO PARA OCUPACION DE VIA EN C/ JESÚS EVARISTO CASARIEGO 30 (TINEO) DEL 6 AL 8 DE OCTUBRE DE 2023 DE UNA PLAZA DE APARCAMIENTO	OFI17I01O8
112/2023	09/10/2023	SOLICITUD DE D. GONZALO CANO ANTÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE UN EDIFICIO RURAL PARA LA REALIZACIÓN DE SIETE APARTAMENTOS TURÍSTICOS DE TRES LLAVES Y SITUADO EN LA LOCALIDAD DE NERA Nº 2 NARAVAL(TINEO)	OFI17I01O1
113/2023	10/10/2023	SOLICITUD DE LICENCIA DE USO Y PRIMERA OCUPACIÓN incoado en virtud de petición de Dña. JUDIT FERNÁNDEZ FUERTES y D. ÓSCAR RODRÍGUEZ VICENTE PARA OBRAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN NARAVAL (TINEO)	OFI17I01OT
114/2023	11/10/2023	SOLICITUD DE D. DAVID ALVAREZ MARTIN DE OCUPACION VIA PUBLICA NE CALLE FERNANDEZ CAPALLEJA Nº2 BAJO (TINEO) DE DOS PLAZAS DE APARCAMIENTO ENTRE LOS DIAS 18 DE JULIO Y 2 DE AGOSTO DE 2023	OFI17I01PB
115/2023	17/10/2023	ORDEN DE EJECUCIÓN INMUEBLE SITO EN C/NORTE Nº2 DE TINEO	OFI17I01PA
116/2023	17/10/2023	SOLICITUD DE DOÑA BALBINA FRANCOS GARCIA DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS CONSISTENTES EN REPARACION DE CUBIERTA EN EDIFICIO SITO EN VENERA LA TANILA Nº4 (TINEO)	OFI17I01PM
117/2023	17/10/2023	SOLICITUD DE ELECNOR SERVICOS Y PROYECTOS SAU DE COMUNICACION DE CANALIZADO DE ALUMBRADO CON CANALIZADO DE ACCESO A LA EDIFICACION PARA DOTARLA DEL SERVICIO DE FIBRA OPTICA SITA EN PLAZA ALFONSO MARTINEZ Nº24 (TINEO)	OFI17I01PN
118/2023	17/10/2023	SOLICITUD DE NED SUMINISTRO GLP SAU EN PETICION DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA ACOMETIDA DE GAS EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Nº6 DE TINEO	OFI17I01PS
119/2023	17/10/2023	SOLICITUD DE D. CARLOS FERNÁNDEZ PRIETO DE LICENCIA DE OBRAS PARA RENOVACION DE VIGA DE MADERA EN MAL ESTADO POR OTRA NUEVA DEL MISMO MATERIAL EN EL INTERIOR DE COCHERA EXISTENTE EN VILLATRESMIL Nº40 (TINEO)	OFI17I01Q3
120/2023	17/10/2023	Desprendimiento de elementos de cubierta de edificio sito en C/ González Mayo nº49 de Tineo.	OFI17I01Q9
121/2023	25/10/2023	SOLICITUD DE DÑA. INMACULADA ALBA MARTINEZ DE LICENCIA DE OBRAS PARA MODIFICADO DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PEREDA Nº 68 (TINEO)	OFI17I01S8
122/2023	25/10/2023	SOLICITUD DE HIDROCANTABRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A. DE PETICIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA LA REFORMA DE RED DE BAJA TENSIÓN,PROYECTO J72074 EN LA PEREDA (TINEO)	OFI17I01S6
123/2023	30/10/2023	SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS DE DÑA. ANA MARIA RODRIGUEZ BLANCO PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PANERA SITA EN PORCILES Nº 11 (TINEO)	OFI17I01T6



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

124/2023	30/10/2023 Orden de ejecución inmueble sito en Francos (Tineo).	OFI17I01TD
125/2023	SOLICITUD DE GANADERIA XUANON, S.C. DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA DE NAVE GANADERA SITA EN SAN FRUCTUOSO Nº25 (TINEO)	OFI17I01UH
126/2023	SOLICITUD DE D. CARLOS MARTÍNEZ ÁLVAREZ EN REPRESENTACIÓN DE GANADERÍA REYMA EN PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA DE NAVE GANADERA SITA EN SANTA EULALIA Nº22 (TINEO)	OFI17I01UC
127/2023	SOLICITUD DE DOÑA TERESA GARCIA LINARES DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS CONCEDIDA CON FECHA 24 DE MAYO DE 2023 PARA LAS COMPRENDIDAS EN LA REPARACIÓN DE CUBIERTA DE VIVIENDA SITA EN C/ VAQUEIROS DE ALZADA Nº27 EN NAVELGAS (TINEO)	OFI17I01VU
128/2023	SOLICITUD DE D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA LOS DÍAS 20 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN TINEO EN CALLE MARCELINO CAMACHO Nº1	OFI17I01Y6
129/2023	SOLICITUD DE HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA SA EN PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA SOTERRAMIENTO DE LA LINEA FLORIDA-LLANOS EN TINEO	OFI17I01Y3
130/2023	SOLICITUD DE D. LUIS GONZALO CANO GARCÍA DE LICENCIA DE OBRAS PARA SOTERRAMIENTO DE CANALIZACIÓN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PARCELA 93 POLÍGONO 802 EN YERBO (TINEO)	OFI17I01Y4
131/2023	SOLICITUD DE D. NESTOR VELASCO GONZALEZ EN PETICION DE LICENCIA DE OBRAS PARA PINTURA DE GALERIA EN FACHADA OESTE EN CALLE VAQUEIROS DE ALZADA Nº26 DE NAVELGAS (TINEO)	OFI17I01Y5

30.- Ruegos.

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=2124>

La Sra. Presidenta otorga turno de ruegos a todos los portavoces de los grupos municipales que componen la Corporación.

31.- Preguntas.

Enlace a vídeo:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=65&t=2332>

La Sra. Presidenta otorga turno de preguntas a todos los portavoces de los grupos municipales que componen la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, la Sra. Presidenta levantó la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.-

La sesión plenaria a que se refiere este acta ha sido grabada a través de un



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

sistema de captación de imagen y sonido. En virtud de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en atención al informe, de fecha 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento, con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, acreditativa de la autenticidad e integridad del mismo, acompaña al acta en formato papel de la sesión formando parte de la misma y recogiendo la totalidad de las intervenciones y deliberaciones de los miembros de la Corporación. El acta en formato electrónico estará disponible en la sede electrónica municipal, en la sección relativa al tablón de edictos y anuncios, apartado convocatorias y actas.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

ANEXO I

Pliego de condiciones que afecta a la ocupación de terrenos en el monte comunal denominado Sierra de Ondinas con destino a alimentación de cabaña ganadera.

Solicitante: D. Eduardo Colado Fernández.

1.- Se autoriza la prórroga de ocupación de parcela de 2,50 hectáreas dentro del monte comunal Sierra de Ondinas, por período de cinco años. Polígono 89 Parcela 205 Recinto 1 de Tineo.

2.- El destino exclusivo de los terrenos a ocupar es para alimento de cabaña ganadera.

3.- En esta autorización se incluyen cuantas mejoras sean necesarias para un aprovechamiento racional del monte, tales como cercas, conducciones de agua, labores,etc. (todo ello sin perjuicio de la obligación de solicitar las correspondientes licencias municipales de obras). El cierre perimetral de la parcela, en su caso, se hará de modo que permita el paso de fauna salvaje, separando la hilada más baja, que no será de alambre de espino, al menos 50 cm. del suelo. Los trabajos de desbroce y eliminación de la vegetación se harán fuera del período comprendido entre el 1 de abril y el 15 de julio.

4. No podrá negarse el derecho a participar en este aprovechamiento a ningún vecino de los pueblos con derecho siempre que acate las normas establecidas por la mayoría de los usufructuarios del aprovechamiento.

5.- Se establece un pago anual, revisable cada cinco años- El concesionario queda obligado a realizar anualmente un pago de 17,56 € por hectárea. La posible prórroga del plazo concedido será, en su caso, objeto de estudio por parte del Ayuntamiento.

Las copias comprobantes de los ingresos anteriormente mencionados deberán ser entregados en el momento del acta de entrega o reconocimiento anual, para su incorporación al expediente.

6.- Una vez cumplimentadas las condiciones económicas se levantará acta de entrega de los terrenos con intervención de personal del Ayuntamiento de Tineo. El plazo para realizar el Acta de Entrega es de un mes a partir de la fecha de recepción de la presente, debiendo tener cumplidas todas las condiciones que se señalan en el



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

pliego, incluidas la económicas. El solicitante deberá estar en posesión de la correspondiente acta de entrega de los terrenos antes de hacer acto posesorio de los mismos. El acta será previa a cualquier actuación sobre el monte. La zona tendrá que ser amojonada de forma permanente en presencia de un representante municipal. Anualmente el Ayuntamiento de Tineo podrá realizar visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de las condiciones de la autorización.

7.- Esta autorización se otorga única y exclusivamente para la superficie que figura en el Acta y entrega de los terrenos afectados no podrán ser utilizados más que para los fines solicitados quedando anulada la misma si se variase su destino o al cesar el uso o explotación para que se concedió.

8. En ningún momento se podrá impedir el paso por la zona autorizada a todas aquellas personas que por sus actividades forestales tengan necesidad de hacerlo, personal municipal o de la comunidad autónoma.

9. Toda ampliación de terreno necesaria deberá solicitarse al Ayuntamiento de Tineo no pudiéndose realizar afección alguna sin que ésta se haya concedido.

10.- Esta autorización no podrá ser traspasada a tercera persona sin que el concesionario manifieste expresamente su conocimiento y aceptación del presente condicionado para quedar subrogado y sin el previo consentimiento del Ayuntamiento de Tineo. El subrogado deberá poseer en todo caso los mismos requisitos y condiciones personales que le hubieran sido exigidas al titular originario.

11- Las actuaciones no afectarán en ningún caso a especies vegetales protegidas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 65/95, de 27 de abril, por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora del Principado de Asturias y se dictan normas para su protección, publicado en el BOPA de 5 de junio de 1995. Se respetarán los árboles que, en su caso, se hallen en la parcela.

12. Será obligatoria la participación del titular de la autorización en la extinción de los incendios forestales que puedan afectar al monte donde se concede la ocupación si fuere requerido para ello o las actuaciones debieran ser inmediatas o urgentes.

13.- La autorización que se contempla se regirá, además por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en montes comunales y por todas aquellas que se dicten en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

14.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a).- Renuncia voluntaria del concesionario
- b).- Cesar el uso para el que se concedió
- c).- Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento
- d).- Vencimiento del plazo fijado
- e).-Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en la autorización

15.-Declarada la caducidad de la autorización, la ocupación a que la misma se refiere quedará sin ningún valor, debiendo dejar el beneficiario la zona afectada en la forma que se determine por la Ayuntamiento de Tineo, sin que por todo ello tenga derecho a formular reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase.

ANEXO II

Pliego de condiciones que afecta a la ocupación de terrenos en el monte comunal denominado Sierra de Ondinas con destino a alimentación de cabaña ganadera.

Solicitante: D. Bernabé Fernández Rubio.

1.- Se autoriza la prórroga de ocupación de tres parcelas de 5,63 hectáreas dentro del monte comunal Sierra de Ondinas, por período de cinco años. Polígono 89 Parcela 205 Recinto 7 de Tineo, en 1,57 has., Polígono 89 Parcela 11.177 Recinto 10 de Tineo, en 1,10 has. y Polígono 89 Parcela 11.177 Recinto 13 de Tineo, en 3,69 has.

2.- El destino exclusivo de los terrenos a ocupar es para alimento de cabaña ganadera.

3.- En esta autorización se incluyen cuantas mejoras sean necesarias para un aprovechamiento racional del monte, tales como cercas, conducciones de agua, labores,etc. (todo ello sin perjuicio de la obligación de solicitar las correspondientes licencias municipales de obras). El cierre perimetral de la parcela, en su caso, se hará de modo que permita el paso de fauna salvaje, separando la hilada más baja, que no será de alambre de espino, al menos 50 cm. del suelo. Los trabajos de desbroce y eliminación de la vegetación se harán fuera del período comprendido entre el 1 de abril y el 15 de julio.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

4. No podrá negarse el derecho a participar en este aprovechamiento a ningún vecino de los pueblos con derecho siempre que acate las normas establecidas por la mayoría de los usufructuarios del aprovechamiento.

5.- Se establece un pago anual, revisable cada cinco años- El concesionario queda obligado a realizar anualmente un pago de 17,56 € por hectárea. La posible prórroga del plazo concedido será, en su caso, objeto de estudio por parte del Ayuntamiento.

Las copias comprobantes de los ingresos anteriormente mencionados deberán ser entregados en el momento del acta de entrega o reconocimiento anual, para su incorporación al expediente.

6.- Una vez cumplimentadas las condiciones económicas se levantará acta de entrega de los terrenos con intervención de personal del Ayuntamiento de Tineo. El plazo para realizar el Acta de Entrega es de un mes a partir de la fecha de recepción de la presente, debiendo tener cumplidas todas las condiciones que se señalan en el pliego, incluidas la económicas. El solicitante deberá estar en posesión de la correspondiente acta de entrega de los terrenos antes de hacer acto posesorio de los mismos. El acta será previa a cualquier actuación sobre el monte. La zona tendrá que ser amojonada de forma permanente en presencia de un representante municipal. Anualmente el Ayuntamiento de Tineo podrá realizar visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de las condiciones de la autorización.

7.- Esta autorización se otorga única y exclusivamente para la superficie que figura en el Acta y entrega de los terrenos afectados no podrán ser utilizados más que para los fines solicitados quedando anulada la misma si se variase su destino o al cesar el uso o explotación para que se concedió.

8. En ningún momento se podrá impedir el paso por la zona autorizada a todas aquellas personas que por sus actividades forestales tengan necesidad de hacerlo, personal municipal o de la comunidad autónoma.

9. Toda ampliación de terreno necesaria deberá solicitarse al Ayuntamiento de Tineo no pudiéndose realizar afección alguna sin que ésta se haya concedido.

10.- Esta autorización no podrá ser traspasada a tercera persona sin que el concesionario manifieste expresamente su conocimiento y aceptación del presente condicionado para quedar subrogado y sin el previo consentimiento del Ayuntamiento de Tineo. El subrogado deberá poseer en todo caso los mismos requisitos y condiciones personales que le hubieran sido exigidas al titular originario.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento AAG17I02TC	Código de Expediente AAG/2023/167
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 OF0A47516H216G6303DI

11.- Las actuaciones no afectarán en ningún caso a especies vegetales protegidas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 65/95, de 27 de abril, por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora del Principado de Asturias y se dictan normas para su protección, publicado en el BOPA de 5 de junio de 1995. Se respetarán los árboles que, en su caso, se hallen en la parcela.

12. Será obligatoria la participación del titular de la autorización en la extinción de los incendios forestales que puedan afectar al monte donde se concede la ocupación si fuere requerido para ello o las actuaciones debieran ser inmediatas o urgentes.

13.- La autorización que se contempla se regirá, además por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en montes comunales y por todas aquellas que se dicten en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte.

14.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a).- Renuncia voluntaria del concesionario
- b).- Cesar el uso para el que se concedió
- c).- Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento
- d).- Vencimiento del plazo fijado
- e).- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en la autorización

15.- Declarada la caducidad de la autorización, la ocupación a que la misma se refiere quedará sin ningún valor, debiendo dejar el beneficiario la zona afectada en la forma que se determine por la Ayuntamiento de Tineo, sin que por todo ello tenga derecho a formular reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase.